

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Disposiciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	76
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	97
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	98
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	98
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	99
<i>Sociedades</i>		
<i>Por Acciones</i>	<i>pág.</i>	107
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1482-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05892197-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla BUCETA en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita, partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla BUCETA en el cargo de Médica, en la especialidad Ginecología, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélide Margarita DIAZ, concretada mediante Resolución N° 824/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se

indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carla BUCETA (D.N.I. N° 34.430.146 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1483-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-31088273-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Lisandro José Gabriel JAUREGUI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lisandro José Gabriel JAUREGUI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de J Marcelo Raúl PASCUAL, concretada mediante Resolución N° 391/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lisandro José Gabriel JAUREGUI (D.N.I. N° 32.539.795 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1484-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06995844-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Abigail LUNA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Abigail LUNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán desde el 20 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aurora Raquel ABATTE concretada mediante la Resolución N° 1339/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Julieta Abigail LUNA (D.N.I. N° 37.649.668 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Julieta Abigail LUNA (D.N.I. N° 37.649.668 - Clase 1992) en virtud de las condiciones geográficas y

sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1485-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07510292-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Leandro ALDERETE en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Leandro ALDERETE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 3 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Beatriz MARONE, concretada mediante Resolución N° 283/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Francisco Leandro ALDERETE (D.N.I. N°

42.370.043 - Clase 2000), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 3 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Francisco Leandro ALDERETE (D.N.I. N° 42.370.043 - Clase 2000), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1486-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06233244-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía GALLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía GALLI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sofía GALLI (D.N.I. N° 36.498.766 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1487-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06504460-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Belén BOSSEL, en la Unidad de Pronta Atención N° 16, dependiente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Belén BOSSEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 16, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 20 de abril del 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Ernesto MOLINA, concretada mediante Resolución N° 2553/2018 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Noelia Belén BOSSEL (D.N.I. N° 38.532.481 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 16, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 16 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1488-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06093166-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Alexandra NOGUERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Alexandra NOGUERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía Viviana CIALLI, concretado mediante Resolución N° 1351/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Aldana Alexandra, NOGUERA (D.N.I. N° 41.639.715 - Clase 1998)), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1489-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06063362-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de José David SANTA CRUZ ACUÑA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José David SANTA CRUZ ACUÑA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto MURGA, concretada mediante Resolución N° 2241/18 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

José David SANTA CRUZ ACUÑA (D.N.I. N° 18.874.111 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1490-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06558060-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Roxana Débora GAONA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Debora GAONA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Berta Amanda LOPEZ, concretada mediante la Resolución N° 419/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Roxana Débora GAONA (D.N.I. N° 29.591.196 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4., Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Roxana Débora GAONA (D.N.I. 29.591.196 - Clase 1982), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Roxana Débora GAONA (D.N.I. 29.591.196 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1491-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06238348-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Nilda ALVAREZ, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Mariana Nilda ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de

designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2016, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Mariana Nilda ALVAREZ (D.N.I. N° 22.717.224 - Clase 1972), como Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 11112 N° 2061/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Nilda ALVAREZ (D.N.I. N° 22.717.224 - Clase 1972) como Licenciada en Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de octubre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariana Nilda ALVAREZ (D.N.I. N° 22.717.224 - Clase 1972), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1492-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07336055-GDEBA-HIGDJPM SALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Jimena DE MARCO TREBINO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Natalia Jimena DE MARCO TREBINO en el cargo de Bioquímica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Jimena DE MARCO TREBINO (D.N.I. N° 35.382.822 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Natalia Jimena DE MARCO TREBINO (D.N.I. N° 35.382.822 - Clase 1991) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1493-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-30846008-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Marta ROMANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 13 de agosto de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de agosto de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Marta ROMANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud a partir del 13 de agosto de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Marta ROMANO (D.N.I. N° 13.597.999 - Clase 1960), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1627/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Marta ROMANO (D.N.I. N° 13.597.999 - Clase 1960), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1494-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06906101-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Mariela INOCENTE en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Mariela INOCENTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Inés HADAD, concretada mediante la Resolución N° 421/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Carla Mariela INOCENTE (D.N.I. N° 28.424.142 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Carla Mariela INOCENTE (D.N.I. N° 28.424.142 -Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1495-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07644881-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Karina BUTRON PANIAGUA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Analía Karina BUTRON PANIAGUA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Analía Karina BUTRON PANIAGUA (D.N.I. N° 26.106.600 - Clase 1977), como Médica con especialidad en Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 1599/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Karina BUTRON PANIAGUA (D.N.I. N° 26.106.600 - Clase 1977), como Médica con especialidad en Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 104719 en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de octubre de 2014, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1496-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06374200-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Casandra Salome SALVADO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Casandra Salome SALVADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Beatriz FRETTE, concretado mediante Resolución N° 1082/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Casandra Salome SALVADO (D.N.I. N° 35.401.471 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1497-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06236473-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Haydee GOMEZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Haydee GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 16 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Marcelo GUILLERON, concretado mediante la Resolución N° 1226/19 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Mariana Haydee GOMEZ (D.N.I. N° 31.786.137 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1498-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06147780-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliano Sebastián PARINELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano Sebastián PARINELLI como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Mónica ROJAS, concretada mediante Resolución N° 1051/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Emiliano Sebastián PARINELLI (DNI N° 30.556.929 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1499-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07454264-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Irina del RIO GUERRERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Irina del RIO GUERRERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra TALPONE, concretada mediante la Resolución N° 332/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ana Irina del RIO GUERRERO (D.N.I. N° 18.883.461 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1500-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06186609-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Griselda Noemí FLORENTIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Griselda Noemí FLORENTIN como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Araceli MEDINA, concretada mediante Resolución N° 370/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Griselda Noemí FLORENTIN (D.N.I. N° 37.483.255 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1501-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06264968-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Solange DAGDEVIREN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Solange DAGDEVIREN como Medica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Karina Solange DAGDEVIREN (D.N.I. N° 33.913.053 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1502-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06376715-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena CASTRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de octubre de 2019, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Magdalena CASTRO (D.N.I. N° 33.079.821 - Clase 1987), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Decreto N° 362/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magdalena CASTRO (D.N.I. N° 33.079.821 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2019, Magdalena CASTRO (D.N.I. N° 33.079.821 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1503-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05292885-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Mariela MANZARAS en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Silvana Mariela MANZARAS (D.N.I. N° 20.625.401 - Clase 1969), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución N° 3244/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Mariela MANZARAS (D.N.I. N° 20.625.401 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica - Medicina General y/o Familiar con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1504-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06145269-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Noelia ZANELLA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Noelia ZANELLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz CARABAJAL, concretada mediante Resolución N° 162/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Florencia Noelia ZANELLA (D.N.I. N° 35.867.268 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1505-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06056693-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Tiziana Ayelén CASTRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tiziana Ayelén CASTRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Marcelo REGAZZONI, concretada mediante Resolución N° 270/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Tiziana Ayelén CASTRO (D.N.I. N° 43.090.910 - Clase 2000), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1506-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07842388-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariana Abigail SOTELO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariana Abigail SOTELO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Angelica MICHEROLI, concretada mediante Resolución N° 288/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Ariana Abigail SOTELO (D.N.I. N° 43.655.536 - Clase 2001), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1507-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08054834-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofia GALVAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofia GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel MAIDANA, concretada mediante Resolución N° 1222/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Sofía GALVAN (D.N.I. N° 40.145.716 - Clase 1997), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1508-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06344416-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marta Abigail BACIGALUPPE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta Abigail BACIGALUPPE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Eduardo FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 162/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Marta Abigail BACIGALUPPE (D.N.I. N° 37.803.543 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1509-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05964315-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Facundo QUIROGA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernán Facundo QUIROGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirtha Esther PRAITELSTEIN, concretada mediante Resolución N° 1099/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Hernán Facundo QUIROGA (D.N.I. N° 29.343.927 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Hernán Facundo QUIROGA (D.N.I. 29.343.927 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones en que se desempeña son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1510-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06388930-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Andrés STAFFIERI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Andrés STAFFIERI en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 23 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa Cintia FERNANDEZ, concretado por Resolución N° 1421/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sergio Andrés STAFFIERI (D.N.I. N° 29.793.380 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional Sergio Andrés STAFFIERI (D.N.I. N° 29.793.380 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en el Hospital de Trauma y Emergencia "Dr. Federico Abete" Malvinas Argentinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1511-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06110508-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el que tramita la designación de Alexis David SANCHEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexis David SANCHEZ como Médico Asistente Interino, en la especialidad Clínica Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Jorge DOLDAN, concretada mediante Resolución N° 1182/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social,

económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Alexis David SANCHEZ (D.N.I. N° 36.905.566 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1512-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05937551-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Nahuel ACOSTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Nahuel ACOSTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Celis GARAY, concretada mediante Resolución N° 1971/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Sebastián Nahuel ACOSTA (D.N.I. N° 38.844.982 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Sebastián Nahuel ACOSTA (D.N.I. 38.844.982 - Clase 1994) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1513-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06291733-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Ezequiel Gustavo CORONEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Ezequiel Gustavo CORONEL como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Rosa VARGAS, concretado mediante Resolución N° 421/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ariel Ezequiel Gustavo CORONEL (D.N.I. N° 24.781.937 - Clase 1975), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Ezequiel Gustavo CORONEL (D.N.I. N° 24.781.937 - Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1514-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06874667-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina Ailin ROMERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evangelina Ailin ROMERO, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en

Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edith Azucena RAMOS, concretada mediante Resolución N° 5/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Evangelina Ailin ROMERO (D.N.I. N° 37.021.800 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1515-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06983670-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Tatiana PUTZOLU, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Tatiana PUTZOLU en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Horacio D'ERRICO, concretada mediante Resolución N° 596/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Karina Tatiana PUTZOLU (D.N.I. N° 36.808.044 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020, Karina Tatiana PUTZOLU (D.N.I. N° 36.808.044 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1516-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07002657-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el que tramita la designación de Ayelén Andrea GONZALEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelén Andrea GONZALEZ como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a

partir del 11 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Miguel TORCIVIA, concretada mediante Resolución N° 852/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ayelén Andrea GONZALEZ (D.N.I. N° 35.377.206 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1517-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06762847-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Edith Andrea LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 40/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Victoria FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.477.997 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Miranda Norgreen.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1518-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06363336-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Adolfo ZAPATA DUHART en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Adolfo ZAPATA DUHART como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 30 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Beatriz ZEBALLOS concretado mediante la Resolución N° 498/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ramiro Adolfo ZAPATA DUHART (D.N.I. N° 39.509.134 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1519-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07644499-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el que tramita la designación de Agustina Florencia SUAREZ GHIGLIAZZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Florencia SUAREZ GHIGLIAZZA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Daniel LISTINGART, concretado mediante Resolución N° 1003/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustina Florencia SUAREZ GHIGLIAZZA (D.N.I. N° 32.393.118 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de junio de 2020, Agustina Florencia SUAREZ GHIGLIAZZA (D.N.I. N° 32.393.118 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1520-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06085831-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual tramita la designación de Ana María POSCH en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana María POSCH como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 del a Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del

mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Beatriz MEURAT concretada mediante la Resolución N° 1259/2019 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ana María POSCH (D.N.I. N° 25.899.145 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporal Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1521-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06373790-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Guadalupe Rosa FERNANDEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Guadalupe Rosa FERNANDEZ como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Daiana Belén GAVILAN, concretada mediante Resolución N° 39/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Samanta Guadalupe Rosa FERNANDEZ (D.N.I. N° 33.782.521 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1522-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10047701-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Alma Nadia FORLANO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alma Nadia FORLANO como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir del 1° de junio de 2020 y

hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emilio Eduardo OLIVERO, concretada mediante Resolución N° 254/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Alma Nadia FORLANO (D.N.I. N° 29.307.657 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1523-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06417750-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan Marcelo José LOPEZ MORENO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José LOPEZ MORENO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 5 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alba Beatriz ZARANDON, concretado mediante la Resolución N° 422/20, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Jonathan Marcelo José LOPEZ MORENO (D.N.I. N° 32.465.868 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1524-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08451315-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Patricia SEOANE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Patricia SEOANE como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 19 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Paola Andrea PEREZ LOIZA, concretada mediante Resolución N° 740/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Silvina Patricia SEOANE (D.N.I. N° 25.690.124 - Clase 1976), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1525-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07287206-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Nicolás VALDEZ en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Nicolás VALDEZ, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 2 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Lujan PUIG, concretada mediante Resolución N°1090/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Eduardo Nicolás VALDEZ (D.N.I. 43.082.990 - Clase 2001), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1526-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06230048-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia AGÜERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia AGÜERO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 20 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Doris Lourdes LURQUIN QUEVEDO, concretada mediante la Resolución N° 16/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a María Eugenia AGÜERO (D.N.I. N° 41.131.579 - Clase 1998), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1527-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07651945-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Belkys Iris GARCIA, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Belkys Iris GARCIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 2 dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Argentino LOPEZ ARAOZ, concretado mediante Resolución N° 610/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Belkys Iris GARCIA (D.N.I. N° 30.730.392 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1528-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06404566-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Inés GALARZA en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A. 11 - 24 Horas) - Florencia Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencia Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Inés GALARZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A. 11 - 24 Horas) - Florencia Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencia Varela, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Esther FLORENTINO, concretada mediante Resolución N° 1339/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Yanina Inés GALARZA (D.N.I. N° 34.566.932 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A. 11 - 24 Horas) - Florencia Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencia Varela de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Yanina Inés GALARZA (D.N.I. N° 34.566.932 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1529-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06089167-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Beatriz PEREYRA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Beatriz PEREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Lilian Beatriz LOMBARDIA, concretada mediante la Resolución N° 576/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Susana Beatriz PEREYRA (D.N.I. N° 24.427.277 - Clase 1975), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1530-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07221377-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de Lucía PIÑEYRO PELAEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía PIÑEYRO PELAEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 22 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eva PONCE, concretada mediante Resolución N° 1104/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucía PIÑEYRO PELAEZ (D.N.I. N° 32.420.077 - Clase 1986).

ARTICULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 22 de junio de 2020 Lucía PIÑEYRO PELAEZ (D.N.I. N° 32.420.077 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1531-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05914146-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de María Guillermina BUSCETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Guillermina BUSCETTI como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José María ALBERGO, concretada por Resolución N° 2575/18 del Ministerio de Salud, la cual es agregada a las actuaciones, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

- María Guillermina BUSCETTI (D.N.I. N° 33.829.284 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Guillermina BUSCETTI (D.N.I. N° 33.829.284 - Clase 1988) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 484-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16147034-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo IF-2020-16165293-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2020-16165293-GDEBA-
DSTAMGGP

d36a07476e1b7a5c862add99c3735c4246fd2ba00c0761a9c496bb1205650b6d [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 167/2020

LA PLATA, 07 de Agosto de 2020.

VISTO el expediente N° 22700-31476/2020 y su similar EX-2020-15102959-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a María Luján CHIUMIENTO como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos peticiona la modificación de los módulos asignados mediante Resolución Interna N° 16/2020 a María Luján CHIUMIENTO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva a su cargo, a partir del 1º de agosto de 2020;

Que la agente CHIUMIENTO ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4º inciso d) de la

norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1º de agosto de 2020, la cantidad de módulos asignados a María Luján CHIUMIENTO (DNI N° 36.778.351 - Clase 1992 - Legajo N° 751.947), quien fuera designada oportunamente mediante Resolución Interna N° 16/2020 como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de mil trescientos setenta y siete (1.377) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora: 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 257-OPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2020

VISTO los expedientes N° 2145-9111/16, EX-2020-14375482-GDEBA-FDE y EX-2020- 15847742-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.569, N° 15.164 y el Decreto N°31/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° 2145-9111/16, la Dirección Nacional de Vialidad solicitó la aprobación del Proyecto "Ruta Nacional N° 8 - Autopista Pilar Pergamino - y Tramo IIB: Arroyo Giles (Km 104,37) - Arroyo Gómez (Km 116,99)", a implementarse en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución OPDS N°47/2016, de fecha 21 de Diciembre de 2016, se declaró ambientalmente apto el proyecto, condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I, integrante de la misma;

Que es deber de la autoridad habilitar un espacio institucional que asegure la participación ciudadana en la evaluación de los proyectos ambientales, con la finalidad de informar a la comunidad interesada acerca de las contingencias y los efectos ambientales de la obra, tanto de lo construido como lo remanente, de las medidas previstas y adoptadas para su prevención o mitigación, como así también a los fines de oír opiniones útiles que permitan adecuar los ítems restantes del proyecto o, incluso, los ya completados;

Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al confrontar, de forma transparente y pública, las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que la Suprema Corte de Justicia en los autos caratulados "MANCUSO ANTONIO FORTUNATO C/ ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S.) S/ AMPARO -RECURSO EXTRAORDINARIO DE INAPL. DE LEY", expediente judicial N° A-75.276, dispuso hacer parcialmente lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución OPDS N°47/2016, disponiendo se convoque a audiencia pública por medios telemáticos, conservando un respaldo digital de todo lo actuado para su posterior consulta por parte de interesados y/o afectados a través del sitio web, ello en los términos del art. 18 in fine de la Ley Provincial N° 11.723;

Que, el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que en virtud de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19 (conf. Dcto. N° 260/2020, 132/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 498/2020 y N° 576/2020, el Decreto N°583/2020 y las Resoluciones N° 260/2020, N°

261/2020, N° 679/2020 y N° 1074/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; entre otras), se torna necesario adaptar los mecanismos tradicionales de las audiencias públicas a la realidad indicada y a las herramientas técnicas con que se cuentan a efecto; todo ello, para cumplir adecuadamente con la información pública y la participación ciudadana requerida para este caso;

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 11.723 y el artículo 43° de la Ley Provincial N° 15.164;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N°47/2016 en el marco de la obra denominada "Ruta Nacional N° 8 - Autopista Pilar Pergamino - y Tramo IIB: Arroyo Giles (Km 104,37) - Arroyo Gómez (Km 116,99)", en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 8 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2°. Convocar a la firma IECSA S.A. y a la Dirección Nacional de Vialidad a participar de la Audiencia Pública Telemática por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer el Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra.

ARTICULO 3°. El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único (IF-2020-16040002-GDEBA-SSTAYLOPDS) que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°. A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Organismo Provincial - www.opds.gba.gov.ar - el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva. ARTICULO 5°. Comunicar al Intendente Municipal y Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, publicar por tres (3) días la convocatoria en el Boletín Oficial, en la página oficial del Organismo "<http://www.opds.gba.gov.ar/>", en dos diarios de mayor circulación y en un diario de circulación de la zona en la cual se llevará a cabo la audiencia pública telemática. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2020-16040002-GDEBA-
SSTAYLOPDS

d6de237e2cf39a91b022128b5ac296d4d611ae69befff6b6ff6abbb73b19e46a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 258-OPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO los expedientes N° 2145-9111/16, EX-2020-14375482-GDEBA-FDE y EX-2020- 15847742-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.569, N° 15.164, el Decreto N°31/2020, y la RESO-2020-257-GDEBA-OPDS, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la RESO-2020-257-GDEBA-OPDS de fecha 6 de agosto de 2020 se convocó a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N°47/2016 en el marco de la obra denominada "Ruta Nacional N° 8 - Autopista Pilar Pergamino - y Tramo IIB: Arroyo Giles (Km 104,37) - Arroyo Gómez (Km 116,99)", a en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 8 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas;

Que se incurrió en un error al consignar el día de la Audiencia Pública a celebrarse, siendo el correcto el día martes 22 de septiembre de 2020;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en consecuencia, corresponde reformular el artículo 1° de la RESO-2020-257-GDEBA-OPDS dejando establecido que la audiencia pública en cuestión se celebrará el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°11.723 y los artículos 43° de la Ley N°15.164 y 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el 1° artículo de la RESO-2020-257-GDEBA-OPDS, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°. Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N°47/2016 en el marco de la obra denominada "Ruta Nacional N° 8 - Autopista Pilar Pergamino - y Tramo IIB: Arroyo Giles (Km 104,37) - Arroyo Gómez (Km 116,99)", en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar por 3 días en forma simultánea con la Resolución N° 257/2020 OPDS. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 328-02/2020

Mar del Plata, 28 de julio de 2020

VISTO: El Expediente CPRMDP N° 4467/20 por medio del cual la Gerencia Operativa informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustancia del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Campagnello N° 416, identificado catastralmente como parcela 50-A, que fueran restituidos oportunamente por la firma COOMARPES LTDA.;
 - b) Que dicho predio, cuenta con 1.089 m² de superficie aproximada y se hallan aptos para actividades industriales, depósitos, taller naval u otra considerada por este CPRMDP, exceptuándose la actividad de fábrica de harina de pescado;
 - c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 88.200,57 en concepto de Tarifa Zona I-A y 6% de valuación inmueble anual, además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
 - d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el Art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;
 - e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en algún medio escrito local, como así también en el website del CPRMDP;
- Compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4456/20 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata;
- Que, luego de deliberar, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1°: REALIZAR la publicación de un llamado a presentación de propuestas de ocupación de la parcela 50-A de 1.089,00 m² respectivamente, localizada con frente a la calle B/P Campagnello N° 416, en el Espigón N° 2 del Puerto de Mar del Plata, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: En este caso la Gerencia Operativa tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 328-02/2020. Cúmplase. Luego archívese.

Hernán Chale, Director Secretario; **Gabriel Felicia**, Presidente

RESOLUCIÓN N° 328-03/2020

Mar del Plata, 28 de julio de 2020

VISTO: El Expediente CPRMDP N° 4466/20 por medio del cual la Gerencia Operativa informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustancia del trámite,

expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Sheriff I N° 621, identificado catastralmente como parcela 39-A.1, que fueran restituidos oportunamente por la firma Lusejo S.A.;
 - b) Que dicho predio cuenta con 1.656,70 m² de superficie aproximada, y se hallan aptos para actividades industriales, depósitos, taller naval u otra considerada por este CPRMDP, exceptuándose la actividad de fábrica de harina de pescado;
 - c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$106.330,30 en concepto de Tarifa Zona I-A y 6% de valuación inmueble anual, además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
 - d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el Art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;
 - e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en algún medio escrito local, como así también en el website del CPRMDP;
- Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4456/20 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata;
- Que, luego de deliberar, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: REALIZAR la publicación de un llamado a presentación de propuestas de ocupación de la parcela 39-A.1. de 1.656,70 m² respectivamente, localizada con frente a la calle B/P Sheriff N° 621, en el Espigón N° 2 del Puerto de Mar del Plata, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: En este caso la Gerencia Operativa tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 328-03/2020. Cúmplase. Luego archívese.

Hernán Chale, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

RESOLUCIÓN N° 328-04/2020

Mar del Plata, 28 de julio de 2020

VISTO: El Expediente CPRMDP N° 4456/20 por medio del cual la Gerencia Operativa informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustancia del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P pampero esq. B/P Pionero, identificado catastralmente como parcela 24-B, que fueran restituidos oportunamente por la firma Pesquera Costa Brava S.A.;
 - b) Que dicho predio, cuenta con 663,30 m² de superficie aproximada y se hallan aptos para actividades industriales, depósitos, taller naval u otra considerada por este CPRMDP, exceptuándose la actividad de fábrica de harina de pescado;
 - c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 27.261,66 en concepto de Tarifa Zona II-B y 6% de valuación inmueble anual, además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
 - d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el Art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;
 - e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en algún medio escrito local, como así también en el website del CPRMDP;
- Compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4456/20 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata;
- Que, luego de deliberar, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: REALIZAR la publicación de un llamado a presentación de propuestas de ocupación de la parcela 24-B de 663,30 m² respectivamente, localizado con frente a la calle B/P Pampero esq. B/P Pionero, en Zona Industrial del Puerto de Mar del Plata, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: En este caso la Gerencia Operativa tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 328-04/2020. Cúmplase. Luego archívese.

Hernán Chale, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

RESOLUCIÓN N° 328-08/2020

Mar del Plata, 28 de julio de 2020

VISTO: El Expediente CPRMDP N° 4010/18 por medio del cual la Gerencia Operativa informa sobre el impacto de la estadía de los Buques Pesqueros Poteros en esta Estación Marítima;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustancia del trámite, expresa:

a) Que del análisis realizado, correspondiente a los años 2015 a 2019 (que se adjunta el presente expediente a fojas 11 a 44) de la permanencia de este tipo de buques, los mismos tienen un largo período de inactividad comercial por paradas de tipo biológicas;

b) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estadía de Embarcaciones el tipo de buque bajo análisis amarra en los Espigones 2 y 3, donde durante el año 2017 el 83,57% de los buques amarrados fueron buques de tipo Poteros, disminuyendo a 72,25% en el año 2019;

c) Que se observa el aumento de la estadía promedio pasando de 62/63 días entre los años 2015 - 2016 a 73/72 días en los años 2017 - 2018 y a 99 días para el año 2019, un incremento del 60%, esta último a raíz de las largas paradas biológicas de estos tres últimos años;

d) Que la tarifa por uso de puerto para los buques poteros con Puerto de Operaciones local se encuentra vigente la Resolución CPRMDP N° 187-04/08 que se aprobó el 7 de febrero de 2007: "Aplicar EXCEPCIONAL y PROVISORIAMENTE a todas aquellas embarcaciones poteras con puerto de operaciones en Mar del Plata, un tratamiento especial en materia de canon por inactividad dada la peculiar coyuntura imperante en la faz comercial, de modo que en lugar de los actuales noventa días de estadía en esta Estación Marítima previos a considerarlos inactivos, contemple un lapso único y máximo de cinco meses calendarios consecutivos, durante el cual y cualquiera sea su ubicación de amarre, se les aplicará un canon diferencial en el período comprendido entre el 1º de septiembre de cada año y hasta el 31 de enero del año siguiente, en base a la siguiente fórmula: USO DE PUERTO: (metros de eslora x \$ 18/90 días) x 3 (FP) x 30/31 días (o fracción menor de permanencia)."

e) Que de acuerdo a lo expresado por la Gerencia actuante propone la eliminación de la Resolución CPRMDP N° 187-04/08 para todas aquellas embarcaciones poteras con Puerto de Operaciones / Activo en Mar del Plata;

f) Que por otro lado se propone que las empresas propietarias de buques poteros con Puerto de Operaciones / Activo en Mar del Plata de manera anual y antes del 31 de enero de cada año la siguiente documentación, que deberá estar vigente y en copia certificada por escribano: Certificado de Matrícula, Certificado Nacional de Seguridad a la Navegación, Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por Basuras y el Permiso de Pesca vigente.

g) Que en el caso de los buques sin Puerto de Operaciones / Activo en Mar del Plata la estadía máxima a solicitar para realizar tareas de descarga y alistamiento de la embarcación será de 10 días corridos, y para el caso que ingresen a puerto para realizar reparaciones las mismas deberán ser efectuadas en astilleros habilitados al efecto, además de cumplimentar lo establecido en el artículo 3.6 del Reglamento de Estadía de Embarcaciones en Mar del Plata;

h) Que la Gerencia Operativa propone que se aplique de manera automática lo establecido en el artículo 6º de la Resolución CPRMDP N° 227-22/10, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 18 de Marzo de 2010;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4010/18 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata;

Que, luego de deliberar, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DEROGAR la Resolución CPRMDP N° 187-04/08 de fecha 7 de febrero de 2007.

ARTÍCULO 2º: Las empresas propietarias de buques de tipo poteros con Puerto de Operaciones o Activo en Mar del Plata

deberán presentar de manera anual y antes del 31 de enero de cada año la siguiente documentación, que deberá estar vigente y en copia certificada por escribano: a) Certificado de Matrícula, b) Certificado Nacional de Seguridad a la Navegación, c) Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por Basuras y d) el Permiso de Pesca.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2º ocasionará la pérdida automática de la condición del Puerto de Operaciones o Activo en Mar del Plata de la embarcación.

ARTÍCULO 4º: Los buques poteros sin Puerto de Operaciones / Activo en Mar del Plata podrán solicitar una estadía máxima para realizar tareas de descarga y alistamiento de 10 días corridos, y para el caso que ingresen a puerto para realizar reparaciones las mismas deberán ser efectuadas en astilleros habilitados al efecto, además de cumplimentar lo establecido en el artículo 3.6 del Reglamento de Estadía de Embarcaciones en Mar del Plata.

ARTÍCULO 5º: Los buques poteros sin Puerto de Operaciones / Activo en Mar del Plata que no cumplan con la estadía solicitada, se les aplicará de manera automática y en proporción a las veces que se excedió la solicitud de giro lo establecido en el artículo 6º de la Resolución CPRMDP N° 227-22/10.

ARTÍCULO 6º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 328-08/2020. Cúmplase. Luego archívese.

Hernán Chale, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

RESOLUCIÓN N° 328-19/2020

Mar del Plata, 28 de julio de 2020

VISTO: El funcionamiento del CPRMDP, ente público no estatal que tiene a su cargo todo cuanto hace a la administración de la estación marítima Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el antedicho constituye un ente que luce como cometido existencial el gerenciamiento de la unidad puerto MDP.

Que, en su ámbito, el órgano con competencia decisoria es el H. Directorio del CPRMDP, cuya integración viene dispuesta por el estatuto regulatorio de su accionar, aprobado como Anexo I Decreto Prov. Bs. As. 3572/99.

Que si bien la representación en su ámbito es mixta, al involucrar tanto integrantes del sector público cuanto del privado y sindical, la lógica limitación en cuanto a la cantidad de miembros determina que variadas instituciones con antecedentes, trayectoria y experticia en materia portuaria queden sin participación en su ámbito.

Que, por dicha razón y dada la colaboración que pueden brindar en la aportación de ideas para la mejor toma de decisiones por parte del H. Directorio del CPRMDP es la intención del presente órgano de crear un Consejo Consultivo, que actúe a requerimiento del Presidente del CPRMDP de modo que elaboren informes de los temas que le sean requeridos, los cuales en todos los casos serán NO VINCULANTES.

Que lo anterior se adscribe en la potenciación de los principios constitucionales de publicidad de los actos de gobierno, transparencia, y participación ciudadana previo a la toma de decisiones sobre asuntos de relevancia al interés general.

Que, luego de deliberar, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Créase el CONSEJO CONSULTIVO del Directorio del CPRMDP.

ARTÍCULO 2º: El mismo tendrá carácter "ad hoc" y honorario, no pudiendo percibir sus integrantes ningún tipo de emolumento o remuneración de ninguna especie.

ARTÍCULO 3º: El CONSEJO CONSULTIVO estará conformado fundacionalmente por los representantes de las siguientes instituciones, las cuales deberán prestar la conformidad respectiva acreditando en tal caso los requisitos legales y de forma a que hubiere lugar:

Gremios

- SAONSINRA -Sindicato Argentino Obreros Naval y Servicios de la Industria Naval Argentina
- SUPARA - Sindicato Único del Personal de la Aduana
- SIMAPE - Sindicato Marítimo de Pescadores
- SICONARA - Sindicato Conductores Navales de la República Argentina
- SOMU - Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
- SUPA - Sindicato Unidos Portuarios Argentinos
- SGyMGM - Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles
- Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca
- Centro de Patrones
- APDFA - Asociación del Personal de Ferrocarriles Argentinos - Administración General de Puertos y Puertos Argentinos
- Unión Ferroviaria
- SOIP - Sindicato Obrero de la Industria del Pescado
- CGT - Confederación General del Trabajo
- CTA de los Trabajadores
- ATE - Asociación Trabajadores del Estado
- SEC - Sindicato de Empleados de Comercio

- AEFIP - Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos

Cámaras

- ABIN - Asociación Bonaerense de la Industria Naval
- Cámara Industria Naval Mar del Plata
- Cámara de Permisarios del Nuevo Centro Comercial
- Fecooaport - Federación Cooperativas de Trabajo de Actividades Portuarias
- CAIPA - Cámara de la Industria Pesquera Argentina
- CEPA - Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas
- CAFREXPORT - Cámara de Frigoríficos Exportadores
- UDIPA - Unión de Intereses Pesqueros Argentina
- CAAPBA - Cámara de Armadores de Altura
- AEPC - Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera
- CAAPA - Cámara de Armadores de Poteros Argentina
- Sociedad de Patrones Pescadores
- Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura
- Cámara de Industriales del Pescado
- Cámara Argentina de Armadores de Rada y Ría
- Cámara Transportista de la Pesca
- Centro de Despachantes de Aduana de la República Argentina
- ALFA - Armadores Langostineros Federales Argentinos
- Prácticos del puerto

Sector Público

- AFIP
- SENASA
- Prefectura Naval Argentina
- Sanidad de Frontera
- Escuela Nacional de Pesca Luis Piedrabuena
- Universidad Tecnológica Nacional
- Distrito de Pesca Mar del Plata - Dirección de Control y Fiscalización Pesquera - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Presidencia de la Nación
- Delegación Mar del Plata - Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Buenos Aires
- Dirección Nacional de Migraciones

Permisario sector combustible

- YPF
- Zona Común- Distribuidora Azopardo

Permisario sector logística

- TC2

Permisario sector harina de pescado

- Agustiner
- Coomarpes

Se deja establecido que podrán incorporarse en un futuro nuevos miembros, sujetos a la condición de convergencia e intereses comunes con la especialidad competencial del CPRMDP, conforme así lo apruebe el H. Directorio de este último, quien a su vez podrá disponer la exclusión de aquellas que integren fundacionalmente su composición.

ARTÍCULO 4º: El CONSEJO CONSULTIVO actuará como un órgano de asesoramiento del H. Directorio del CPRMDP y a requerimiento de su Presidente en todos aquellos temas de interés portuario, lo que incluye la interfaz puerto/ciudad y su hinterland.

ARTÍCULO 5º: El CONSEJO CONSULTIVO se expedirá a través de informes, siendo en todos los casos su opinión de carácter NO VINCULANTE para el Directorio del CPRMDP.

ARTÍCULO 6º: El funcionamiento del CONSEJO CONSULTIVO será el que resulte del reglamento de funcionamiento que se aprueba como Anexo I de la presente. Artículo 7º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 328-19/2020. Publíquese en el Boletín Oficial. Luego archívese.

ANEXO I REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Artículo 1.- **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** El Consejo Consultivo del Directorio del CPRMDP se regirá por lo dispuesto en la Resolución de su creación, Nro. 328-19, y por el presente Reglamento de Funcionamiento.

Artículo 2.- **MIEMBROS:** Se considerarán "miembros" del Consejo Consultivo, en un todo de acuerdo al artículo 3º de la Resolución 328-19, a las instituciones y sujetos relacionados con los diferentes sectores del quehacer portuario allí mencionados y a las que en el futuro se incorporen de acuerdo a las pautas que fija dicha Resolución y el presente reglamento.

Artículo 3.- **MIEMBROS - REPRESENTACION:** Las Instituciones y los restantes sujetos relacionados con los diferentes sectores del quehacer portuario que conformen fundacionalmente el Consejo Consultivo o se incorporen con posterioridad designarán un representante Titular y uno Alterno, que podrán concurrir acompañados por un Asesor. La voz y el voto al momento de la toma de decisiones será ejercida por el Titular, o el Alterno de no estar presente el primero.

Artículo 4.- PRESIDENCIA, SECRETARIA Y PROSECRETARÍAS: El Consejo Consultivo será dirigido por un Presidente, un Secretario y dos prosecretarios, cargos que serán ejercidos por directores del CPRMDP mientras dure su mandato. La Presidencia del Consejo Consultivo será ejercida por el Director-Secretario del CPRMDP, y la Secretaría y Prosecretarías por Directores del CPRMDP nombrados por el Presidente del Directorio del CPRMDP.

Artículo 5.- PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO- FUNCIONES: Serán funciones del Presidente del Consejo Consultivo:

- a) Colaborar con el Presidente del Directorio del CPRMDP en las tareas relacionadas a la Convocatoria a Reunión de Consejo Consultivo.
- b) Colaborar con el Presidente del Directorio del CPRMDP en la confección y remisión del "Orden del Día" de las reuniones convocadas.
- c) Dirigir las reuniones del Consejo Consultivo.
- d) Crear comisiones de trabajo por áreas temáticas.
- e) Preparar y presentar por ante el Directorio del CPRMDP los "informes" que emita el Consejo Consultivo.

Artículo 6.- SECRETARIA Y PROSECRETARÍAS- FUNCIONES: serán funciones del Secretario y Prosecretarios del Consejo Consultivo:

- a) Colaborar con las funciones encomendadas al Presidente del Consejo Consultivo.
- b) Llevar en orden y al día los "Libros de Actas" y de "Asistencia" respectivos.
- c) Guardar en forma sistematizada los informes y recomendaciones que emita el Consejo Consultivo y expedir copia fiel de los mismos a los miembros del Consejo Consultivo.

Artículo 7.- PRESIDENCIA, SECRETARIA Y PROSECRETARÍAS. AUSENCIA: Para el caso de ausencia del Presidente, Secretario o Subsecretario, dicho cargo será ejercido por el Director que al efecto designe ad hoc el Presidente del Directorio del CPRMDP.

Artículo 8.- VOTO: A los fines del cómputo de las mayorías, cada uno de los integrantes del Consejo Consultivo tendrá derecho a un voto.

Artículo 9.- REUNIONES: El Consejo Consultivo se reunirá a requerimiento del Presidente del CPRMDP conforme el orden del día que al efecto el antedicho fije, el cual a su vez deberá determinar la fecha de la reunión, lo que le será comunicado a cada uno de sus integrantes con razonable antelación dependiendo de la temática a tratar y de las necesidades y/o urgencias asociadas a la misma. Las entidades integrantes del Consejo Consultivo podrán proponer al Presidente del CPRMDP temas a los fines de su tratamiento, solicitud que en ningún caso le será vinculante.

Artículo 10.- QUORUM: El Consejo Consultivo sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros en Primera Convocatoria, y con los que se encontraren presentes en la Segunda Convocatoria, que tendrá lugar luego de transcurrida media hora de aquella originalmente prevista para la Primera.

Artículo 11.- DOMICILIOS DE NOTIFICACION: Los miembros del Consejo Consultivo deberán constituir un domicilio electrónico donde se deberán realizar y se considerarán notificadas válidamente las comunicaciones relacionadas con la Convocatoria a Reunión y Orden del día.

Artículo 12.- MAYORIAS - DECISIONES: La Decisiones se tomarán a través del voto de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Consultivo presentes, salvo en los casos en los que el presente reglamento disponga lo contrario. En caso de verificarse empate en la votación, el voto del Presidente del Consejo Consultivo se computará doble.

Hernán Chale, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

RESOLUCIÓN N° 328-27/2020

Mar del Plata, 28 de julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un espacio interdisciplinario de pensamiento estratégico para la toma de decisiones para el desarrollo de políticas públicas, participativas e integradoras del CPRMDP a la Comunidad y el mundo. Surge el Centro de Estudios Portuarios CEPor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mundo laboral actual necesita de personal calificado de acuerdo a las demandas tecnológicas, medio ambientales y sociales, en consecuencia es necesario la creación de un área dentro del organigrama del CPRMDP para el desarrollo de proyectos de formación, capacitación y especialización para el personal del CPRMDP como así también la Comunidad Portuaria en general.

Que constantemente el CPRMDP está siendo invitado a participar de capacitaciones de índole técnica en la cual el personal participa, debiéndose generar una vía interna y externa para compartir los contenidos en dichas capacitaciones, y poner en marcha innovaciones si así se requiera.

Que dentro de la jurisdicción del CPRMDP se encuentran emplazadas instituciones educativas, las cuales cumplen funciones diferentes pero que las mismas se encuentran articuladas. Este polo educativo debe ser potenciado, mediante el espacio del CEPor, en el cual se puedan desarrollar mesas de trabajo en conjunto con el fin de impulsar el espíritu y la identidad portuaria.

Que Instituciones públicas y privadas emplazadas en el territorio del CPRMDP se encuentran munidas de excelentes entornos formativos para el desarrollo de cursos de capacitación en oficios portuarios. Lo cual genera no solo la oportunidad de capacitar mano de obra calificada, sino también de realizarlo en el propio sector productivo, valor agregado y deseado para lograr una formación real de acuerdo a las necesidades del mundo del trabajo.

Que de acuerdo al Decreto 3572/99 Anexo: Estatuto Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, Capítulo II: Capacidad. Régimen Legal. Domicilio, en el Art. 3.- "Capacidad Jurídica: "El Consorcio Portuario Regional Mar del Plata", en su condición de persona jurídica, financiera, contable y administrativa, tiene plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del Código Civil sobre la materia, para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para su cumplimiento de su objeto y funciones." Lo cual permite el poder generar convenios con diferentes Ministerios, Organizaciones Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales con el fin de lograr recursos para llevar

adelante actividades de capacitación, educación, cultural e inclusión profesional.

Que se creará una página web del CEPor (Centro de Estudios Portuarios) del CPRMDP para proceder a administrar los recursos laborales de mano de obra que vayan surgiendo en cada capacitación que se desarrolle. Los egresados podrán publicar sus perfiles con el fin de insertarse laboralmente en empresas. El virtuoso entramado entre las cámaras empresariales, los gremios y el CPRMDP favorecerá la ágil inserción laboral de los egresados. Como la formación es muy específica, se estima que serán parte de la masa de trabajadores de la comunidad portuaria. El CPRMDP actuará de mediador y gestor y articulará los medios necesarios para la incorporación laboral de los nuevos cuadros formados

Que desde su creación el CPRMDP fue concebido como una terminal que respondiera a la fuerte demanda de servicios portuarios que pronto se convirtió en un punto concentrado de la economía regional. Su notoriedad le ha permitido posicionarse entre los actores más importantes del transporte marítimo en Argentina y el principal puerto pesquero del país. Características esenciales que se encuentran en el centro de los desafíos de las próximas décadas. El impulso del Consorcio Portuario hace eco del deseo de un desarrollo económico que combine transición ecológica y adecuación a los objetivos de la Agenda 2030 (ONU); como el 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. Se trabajará desde el CEPor en la construcción de alianzas temáticas e intersectoriales para promover el proyecto del Puerto Mar del Plata en el exterior.

Que para mejorar y planificar nuevas respuestas a la demanda de la Comunidad Portuaria hacia su interior, como así también para pensar el Puerto en relación al mundo funcionara el CEPor. El mismo será catalizador para las ideas y las acciones transformadoras. Estará organizado para estudiar las problemáticas en particular (como un problema de infraestructura o un problema científico) y proporcionar información, ideas y asesoramiento. Con el objetivo de impulsar el cambio a través de ideas y redes interdisciplinarias. Los integrantes del CEPor utilizarán diferentes tácticas para definir políticas públicas, para movilizar conocimientos e ideas y para influir en el proceso de formulación de acciones.

Que el Puerto Mar del Plata tiene una fuerte identidad cultural propia, que si bien es reconocida en la ciudad y en la región ha quedado circunscripta a la Comunidad Portuaria. El CEPor funcionará como nexo cultural entre el Puerto Mar del Plata, la comunidad Marplatense, Provincial, Nacional e Internacional. Teniendo como principal objetivo enarbolar la cultura y las raíces portuarias haciéndolas conocer y valorar.

Que en este sentido de hacer conocer el Puerto, que ha crecido de espaldas a la ciudad, pero sin embargo se ha convertido en el motor económico principal de la región, se generarán acciones a través del CEPor y de este modo poder disminuir las barreras del puerto y la ciudad. El CEPor será el área donde se desarrollarán proyectos y programas de fortalecimiento productivo, social, medioambiental, turístico y cultural.

Que encontrándose en inmediaciones del CPRMDP, el Museo del Hombre del Puerto, la sala de teatro Jorge Laureti perteneciente al Auditorium, un circuito de imágenes religiosas que son parte de la cultura de la Comunidad se propone fomentar las actividades culturales.

Que el CEPor dependerá directamente de la Presidencia, y de un organismo decisorio conformado por el Presidente del Consorcio Portuario, el Coordinador de Gerencias, el Director Secretario del Honorable Directorio y de dos (2) Directores en representación del Directorio.

Que de acuerdo al Decreto 3572/99 Anexo: Estatuto Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, Capítulo IV: Patrimonio y régimen financiero, en el Art. 11: Ejercicio presupuestario, art. d) "Para la capacitación laboral del personal de la actividad portuaria en general, en los avances técnicos que se produzcan en la misma." El CEPor ejecutará esta reserva de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Que se nombrará a un coordinador de proyectos para gestionar, administrar y llevar adelante las propuestas que surjan a través del CEPor.

Que el CEPor., rendirá informe exhaustivo trimestral de las actividades desarrolladas, las personas o instituciones alcanzadas, los resultados obtenidos y los objetivos a cumplir a mediano y largo plazo, al Honorable Directorio.

Que, luego de deliberar, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear el Centro de Estudios Portuarios CEPor, el cual cumplirá los siguientes objetivos:

- Asistir, estimular y capacitar al personal del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata.
- Brindar herramientas educativas y culturales a la Comunidad Portuaria en general.
- Generar un espacio interdisciplinario de pensamiento estratégico para la toma de decisiones para el desarrollo de políticas públicas, participativas e integradoras del CPRMDP a la Comunidad y el mundo.
- Potenciar el polo educativo, a través del desarrollo de mesas de trabajo en conjunto con el fin de impulsar el espíritu y la identidad portuaria.
- Trabajar en la construcción de alianzas temáticas e intersectoriales para promover el proyecto del Puerto Mar del Plata en el exterior, teniendo como guía la Agenda 2030, planteada por la ONU.
- Generar tácticas para definir políticas públicas, para movilizar conocimientos e ideas y para influir en el proceso de formulación de acciones.
- Ser un nexo cultural entre el Puerto Mar del Plata, la comunidad Marplatense, Provincial, Nacional e Internacional. Teniendo como principal objetivo enarbolar la cultura y las raíces portuarias haciéndolas conocer y valorar.
- Desarrollar proyectos y programas de fortalecimiento productivo, social, medioambiental, turístico y cultural.
- Generar convenios con diferentes Ministerios, Organizaciones Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales con el fin de lograr recursos para llevar adelante actividades de capacitación, educación, cultural, social y turística e inclusión profesional.

ARTÍCULO 2º: Crear la página Web del CEPor para proceder a administrar los recursos laborales de mano de obra que vayan surgiendo en cada capacitación que se desarrolle, para fomentar la inserción laboral.

ARTÍCULO 3º: El CEPor dependerá del Presidente del CPRMDP, existiendo como organismo consultivo una comisión que estará conformada por el Secretario Ejecutivo, el Director Secretario del Honorable Directorio y dos (2) Directores en representación del Directorio que serán designados por el Presidente del CPRMDP, pudiéndose utilizar para su desarrollo la erogación presupuestaria prevista según lo autorizado por el art. 11 del Anexo I Decreto 3572/99.

ARTÍCULO 4º: Se deja delegado en el Presidente la contratación y/o la reasignación de personal del CPRMDP al CEPor, si así fuese necesario y de acuerdo a la dinámica de trabajo que presente esta nueva área, lo que incluye la posibilidad de designación del coordinador de proyectos para gestionar, administrar y llevar adelante las propuestas que surjan a través del CEPor.

ARTÍCULO 5º: El CEPor. rendirá al H. Directorio un informe exhaustivo trimestral de las actividades desarrolladas, las personas o instituciones alcanzadas, los resultados obtenidos y los objetivos a cumplir a mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 6º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 328-27/2020. Cúmplase. Luego archívese.

Hernán Chale, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 418-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-16387254-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID - 19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 420-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-16095834-DAIYSMHYFGP-2020

Adecuación presupuestaria - Tesorería General de la Provincia - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 899-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-14208107-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 23/2020, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq de Medicamentos generales V para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 23/2020, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq de Medicamentos generales V para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 900-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-14207572-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 22/2020, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq de Medicamentos generales IV para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

Y CONSIDERANDO

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 22/2020, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq de Medicamentos generales IV para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 717-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° 2020-13589950-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 47/20, tendiente a la adquisición de Descartables I para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76- GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL con00/100 (\$ 4.241.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente PRORROGA) Covid-19 que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de insumos de Descartables I, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 3 Partida Parcial 3. 2.2.2, 2.9.5, 2.5.9, 2.5.2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de AGOSTO de 2020 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 por disposición N°DI-2019-783- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP de fecha 28 de noviembre de 2019 se autorizo el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 114-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-07852126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 2/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-LPU20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de gas licuado propano con zepellin en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg y garrafas de 10 kg, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud efectuada por la Superintendencia de Seguridad Vial, la Dirección de Seguridad y Servicios de Operaciones Aéreas y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en orden 5, 21 y 34/36 respectivamente, por la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciocho con cincuenta centavos (\$ 15.449.718,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que en orden 54 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-321-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-11273854-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-11273876-GDEBA-DPREMSGP -orden 55/56-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 58-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-LPU20 -orden 62-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 59/19 y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 2/20 (Proceso de Compra PBAC N°179-0058-LPU20, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de gas licuado propano con zepellin en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg y garrafas de 10 kg, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Vial, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciocho con cincuenta centavos (\$ 15.449.718,50).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (AnexoII) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (AnexoIV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte

integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-16396818-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente deFinanciamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 7.724.859,25). Diferido Ejercicio 2021: Inciso 2 -Principal 7 - Parcial 9 (\$ 7.724.859,25).

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 2/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-LPU20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Vial, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG- 2020-16396818-GDEBA-DCYCMSGP

b67c9ec82d5ee706cb587de2a47b0d10421b5950838a0ee928ccaf6d78ff1cbc [Ver](#)

Disposiciones Firma Conjunta

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3295-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

EX-2020-14878065-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach 467836/20 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2020.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos con destino al servicio de Farmacia para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 259/20 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13.981/09.

ARTÍCULO 4. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 - Sub 009 - Act 1- Ug 441- Finalidad 3- Función 10 TOTAL GENERAL: \$ 3.021.303,10 SON PESOS TRES MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TRES CON 10/100.

ARTÍCULO 5. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Adecuación Laboratorio Pasteur-Departamento de Química" Facultad de Ciencias Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 11 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 47 y 115 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Veintiuno con 00/00 (\$ 4.861.121, 00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> - <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, Hasta el día 19 de agosto de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100.(\$ 4.800,00).

jul. 24 v. ago. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/2020

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Planta de Alimentos Deshidratados - Etapa II"- Presidencia UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 2 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: "Estación Experimental Julio Hirschhon" - Av. 66 y calle 167- La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco con 40/10 (\$ 68.649.425,40).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 18 de agosto de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$ 34.300,00).

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

ago. 6 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 6/2020

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2020 para el: "Plan de Pavimentación Barrial 2020/2021".

Presupuesto Oficial: \$ 42.204.673- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres).

Plazo de Obra: 180 días corridos.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 15 de septiembre del 2020 a las 10 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 2154/2020 - Decreto N° 612/20.

ago. 7 v. ago. 13

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 17/2020

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644-. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, Piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, Piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Apertura: 9 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 3897/2020.

ago. 7 v. ago. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 18/2020

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644-. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en la calle Bernardo de Irigoyen N° 189, Junín, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en la calle Bernardo de Irigoyen N° 189, Junín, Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Apertura: 11 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 3795/2020.

ago. 7 v. ago. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0024-LPU20

POR 3 DÍAS Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0024-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Crónicos con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado (\$ 1.916.449.457,80) autorizado por Resolución 2020-1225 de fecha 02/08/2020-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 21 de Agosto del 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EXP-2020-01344083-GDEBA-BDMSALGP.

ago. 10 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**Licitación Pública N° 2/2019****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Adquisición de Dos Camionetas 4x4 Doble Cabina"

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 4.326.000,00

Apertura de ofertas: el 04 de septiembre de 2020, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de Pliegos: A partir del 12 de agosto de 2020 al 3 de septiembre de 2020 por correo electrónico compras@maipu.mun.gba.gov.ar - Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 2 de septiembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por correo electrónico hasta el 3 de septiembre de 2020.

Recepción de ofertas hasta el 4 de septiembre de 2020 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Expediente: 4071- 1595/2019.

ago. 10 v. ago. 12

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Guarda y Digitalización de Documentación por el período comprendido entre el 1° de septiembre o fecha posterior aproximada y el 31 de diciembre de 2020.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse Sin Cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 18/08/2020 a las 9:00 hs.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 18/08/2020 a las 9:00 hs.

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2020-77-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento, y mediante RESO-2020-84-GDEBA-IPS se modificó la fecha de apertura y la fecha de inicio de la contratación.

Expte. Electrónico EX-2020-12011189-GDEBA-DACIPS.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**Licitación Pública N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Hormigón H30 (FIM y Addenda)

Apertura de la Licitación: 2 de septiembre de 2020.

Hora de la Apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil Trecientos (\$9.300.)

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Trecientos Seis Mil (\$ 9.306.000.).

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública N° 1/2020****Rectificación**

POR 2 DÍAS - Se rectifican los siguientes puntos respecto de la publicación original realizada los días 24 y 27 de julio del corriente.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de agosto de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$135.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil).

Expediente N° 4078-220872-S-2020

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: "Bacheo en pavimentos de hormigón simple"

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 25/100 (\$ 279.549.374,25.).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 7 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001.

Venta del Pliego: Desde el día 24 de agosto hasta el día 28 de agosto de 2020 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 15:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 4 de septiembre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$830.000,00.- (Pesos Ochocientos Treinta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-220873-S-2020

ago. 11 v. ago. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.115

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Llave en Mano.

Objeto: Adquisición de Solución para Control de Acceso A La Red.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 28/07/2020 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 24/08/2020 a las 13:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/08/2020.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/08/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.060.

ago. 11 v. ago. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.144

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Grabadores Digitales para Ampliación y Renovación del Sistema de CCTV.

Fecha de la Apertura: 25/08/2020 a las 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 7.500.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 18/08/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 24/08/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.504.

ago. 11 v. ago. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2020, expediente N° EX-2020-7852126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0058-LPU20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de gas licuado propano con zepellin en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg. y garrafas de 10 kg., en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 24 de agosto de 2020.

Horario Oficial del Sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-114-GDEBA-DGAMSGP.

ago. 12 v. ago. 13

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Proceso de Compra N° 58-0032-LPR20

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0032-LPR20 - Expediente N° EX-2020-13153994-GDEBA-MECGP para la Adquisición de 8 (ocho) Servidores Multipropósito Biprocesador Rack -sin Sistema Operativo-

Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2020-57-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web del gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) y sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 19/08/2020 a las 12 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0078-LPU20

Prórroga

POR 3 DÍAS - Prórroga Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0078-LPU20 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección y Protección Personal bajo la modalidad de Convenio Marco - Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.-

Por RESO-2020-247-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia de Buenos Aires estableció como nueva fecha de apertura de ofertas para el Proceso de Compra N° 58-0078-LPU20, el día 19 de agosto de 2020.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 19 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Corresponde Expediente: EX-2020-12747339-GDEBA-MECGP

ago. 12 v. ago. 14

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 22/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 22/2020 para la Adquisición de Medicamentos Generales IV con opción de ampliación con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 18 de agosto de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2020-900-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2020-14207572-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 23/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 23/2020 para la Adquisición de Medicamentos Generales V con opción de ampliación con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 18 de agosto de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de Disposición: DISPO-2020-899-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2020-14208107-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 47/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 47/20 para gestionar la Adquisición de Descartables I, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18 de agosto de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página: www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al Expediente N° 2020-13589950-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 259/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 259/20 para la Adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia de este hospital.

Apertura de Propuestas: Día 18/08/2020 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs.

Como así también consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

EX-2020-14878065-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 456/2020. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión de "Aditivo Iónico para el Mejoramiento de Calles - 2020".

Fecha de Apertura: 25-08-2020 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.064.760.00.

Valor del Pliego: \$ 4.064,80.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos Sito en la calle Mitre esquina Córdoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., Te.: 03487-434453/438725.

Expte. 4121-0028/2020

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 452/2020. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la "Piedra partida para el Mejoramiento de Calles - 2020".

Fecha de Apertura: 24-08-2020 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.783.150,00.

Valor del Pliego: \$ 8.783,20

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos sito en la calle Mitre esquina Córdoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., Te.: 03487-434453/438725.

Expte. 4121-0023/2020.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión de "Material Asfáltico para Bacheo en Caliente - 2020"

Fecha de Apertura: 26-08-2020 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.648.200.

Valor del Pliego: \$ 6.648.20

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs. antes de la apertura

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos sito en la calle Mitre esquina Córdoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Te.: 03487-434453/438725.

Decreto municipal N° 457/2020

Expte. 4121-0029/2020

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de un Desobstructor de Arrastre Nuevo Último Modelo y una Prensa Enfardadora Nueva" Convenio Marco OPISU.

Presupuesto Oficial: \$ 4.855.685,00

Valor del Pliego : \$ 2.427,85

Apertura de Ofertas: El día 3 de septiembre de 2020, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el día 12 de agosto hasta el día de 2 de septiembre 2020, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Recepción de Ofertas hasta el día 3 de septiembre del 2020 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-12.284/20 - Solicitud de Pedido N° 1180/20

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución del Proyecto. "Cementerio de Morón - Construcción de Nuevos Nichos y Reparación de Existentes" - Plan Nacional de Obras: "Plan Argentina Hace II"

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 "Precio Tope"

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Apertura de Ofertas: El día 4 de septiembre de 2020, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el día 12 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2020, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Recepción de Ofertas hasta el día 4 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de Obra: 1° de septiembre del 2020

Expediente N° 4079-12.489/20 - Solicitud de Pedido N° 1315/20

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 435/20, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2020 para la "Contratación de Seguros de ART".

Presupuesto Oficial: \$ 7.395.367,10 (Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 10/100)

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 7 de septiembre de 2020 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Son Pesos Cinco Mil).

Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor). Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-47492-0-2020

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 510/20, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2020 para la "Adquisición de Combustible".

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco Millones)

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 11 de septiembre de 2020 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del Pliego: \$15.000 (Son Pesos Quince Mil).

Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-47493-0-2020

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 509/20, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 03/2020 para la "Obra de Acondicionamiento y Puesta en Valor de la Avenida Belgrano en la Localidad de Los Cardales".

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco Millones)

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 09 de septiembre de 2020 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del Pliego: \$10.000 (Son Pesos Diez Mil).

Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-47569-0-2020

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Adquisición de Tomógrafo Computado de 16 Cortes - Reacondicionado".

Localidad: Maipú - Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$9.359.350,00.

Apertura de Ofertas: El 11 de septiembre de 2020, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 18 de agosto de 2020 al 9 de septiembre de 2020 por correo electrónico compras@maipu.mun.gba.gov.ar - Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de Consultas por Escrito: Hasta el 8 de septiembre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 9 de septiembre de 2020.

Recepción de Ofertas hasta el 11 de septiembre de 2020 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$10.000,00.

Expediente: 4071-1928/2020.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 25/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Medicamentos para abastecer a 31 CAPS, Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal y Centro Oftalmológico San Camilo".

Presupuesto Oficial Total: \$ 13.384.102,50.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 14 de agosto de 2020 al 10 de septiembre de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 11 de septiembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14 de septiembre de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de septiembre de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 18.000,00.
Expediente N° 4011-13178-SSPH-2020.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Adquisición por Compulsa de Precios - Solicitud de Pedido N° 701-78/2020

POR 1 DÍA - Decreto N° 1688/2020. Llamado de Adquisición por Compulsa de Precios.

Referente: Adquisición de "Alimentos", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 17.249.500 (Pesos Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos)

Apertura: 20/08/2020, a las 12:00 hs.

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la adquisición dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas serán recibidas únicamente en la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar; dentro de los 15 minutos previos a la hora y fecha establecidas como límite en el Art. 1° del Decreto de Llamado N° 1688/20, de conformidad con la Resolución Municipal N° 308/2020.

Las Especificaciones Generales, podrán ser solicitadas a la casilla de correo citada Ut Supra hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada en el presente llamado. Al momento de solicitar las Especificaciones Generales a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto N° 1158/20 que se adjunta al presente), a los efectos de remitirles las Especificaciones Generales solicitadas y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Varios

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IMPERPOWER S.A. representada por Jose Nanni cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Membranex S.A. representada por Antonio Néstor Calderón con rubro: Fabricación de productos de la refinación del petróleo sito en Ombú 6216, esquina Av. Márquez 5201/13 de la Localidad de Ciudad Jardín Partido de San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 6 v. ago. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-113-1-195/2015 - Beneficiaria: MENDIZABAL, Ana María - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 4 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-X-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
2. Expediente 2147-007-1-9/2018 - Beneficiaria: PARRA, Marina Noemí - Domicilio: Los Adobes n° 480 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-128-t-5- Titular de Dominio: TORNERO, Enrique.
3. Expediente 2147-007-1-86/2019 - Beneficiaria: LESICA, Marcela Mónica - Domicilio: Los Adobes n° 480 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-128-t-5- Titular de Dominio: TORNERO, Enrique.
4. Expediente 2147-007-1-25/2020 - Beneficiaria: RAMOS, Karina Débora - Domicilio: Gurruchaga n° 373 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-111-4- Titular de Dominio: FERNANDEZ, Emeterio.
5. Expediente 2147-113-1-22/2020 - Beneficiaria: GRISTMAN, Silvia Angélica - Domicilio: Sargento Iturra n° 2632 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246-k-11 - Titular de Dominio: PALONI, Guillermo Fortunato; y/o PRONSATO ó PRONSATO y ZONZA, Eduardo Antonio y/o CANTARELLI, Nefter Walter.
6. Expediente 2147-007-1-91/2012 - Beneficiario: MARTINEZ, René Alberto - Domicilio: Pablo Lejarraga n° 1.935 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-j - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.
7. Expediente 2147-007-1-4868/2010 - Beneficiaria: RODRIGUEZ, Lilian Ursula - Domicilio: Los Naranjos n° 1.986 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.

8. Expediente 2147-007-1-27/2020 - Beneficiaria: OSORIO, Luz del Tránsito - Domicilio: Neuquén nº 2.402 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-e-1 - Titulares de Dominio: D'ARINO, Roberto Roque y DEL CASTILLO, Concepción.
9. Expediente 2147-007-1-39/2019 - Beneficiaria: STOKLAS, Carolina Soledad - Domicilio: El Resero nº 1.380 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-87-j-9 - Titulares de Dominio: SAVINI de PIERINI, Ida María; SAVINI de MONTI, Eugenia María; SAVINI, Alighero Dante; Santiago Cadorna; Mariano Almando; y Eduardo Lino; SAVINI de ORLANDI, Pierina Elisa; SAVINI de GENNARI, Mercedes Iris; SAVINI, José y Albino Crescentino Agustín.
10. Expediente 2147-007-1-4378/2006 - Beneficiaria: DOMINGUEZ, Cristina Noemí - Domicilio: Jujuy nº 177 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-k-13- Titulares de Dominio: RODRIGUEZ y SILVA, María Aurora Gumersinda; María Magdalena; Luis José; Sara Fidela; Elena y SILVA de RODRIGUEZ, Aurora.
11. Expediente 2147-111-1-3/2020 - Beneficiario: CINGOLANI, Nicolás Alfredo - Domicilio: Martín Fierro nº 148 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.36-36-c-15 - Titulares de Dominio: CINGOLANI, Carlos Alfredo.
12. Expediente 2147-007-1-4490/2008 - Beneficiarios: PFOH, Ana Carolina y Luciano Ariel - Domicilio: Catamarca nº 560 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-m-6- Titular de Dominio: AUSILI, Silvio.
13. Expediente 2147-007-1-4892/2010 - Beneficiaria: PALMA HERMOSILLA, Guadalupe - Domicilio: L. Marechal nº 1.914 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.
14. Expediente 2147-007-1-28/2020 - Beneficiaria: AZZARO, Hilda Alicia - Domicilio: Catamarca nº 2060 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-240-240-a-19- Titular de Dominio: PERKINS, Arturo C.
15. Expediente 2147-007-1-29/2020 - Beneficiario: SUSCA, Héctor Orlando - Domicilio: Viamonte nº 983 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-108-a-18- Titular de Dominio: CASASOLA, Beatriz Jorgelina Felipa.
16. Expediente 2147-007-1-30/2020 - Beneficiaria: VILLARREAL, Natalia Lorena - Domicilio: Hernandarias nro. 1.454/56 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-l-27- Titular de Dominio: MARTINEZ, Alejandro.
17. Expediente 2147-007-1-30/2020 - Beneficiaria: VILLARREAL, Natalia Lorena - Domicilio: Hernandarias nro. 1.454/56 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-ch.131-131-l-27- Titular de Dominio: MARTINEZ, Alejandro.
18. Expediente 2147-007-1-31/2020 - Beneficiario: DEIBELE, Luis Alejandro - Domicilio: Cuba nro. 1.528 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-ch.335-335-ag-26- Titular de Dominio: SIMEONI, José.
19. Expediente 2147-007-1-32/2020 - Beneficiarios: RAMOS, Jorge Alberto y HERNANDEZ, Paola Vanesa - Domicilio: Los Adobes nro. 1.487 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-t-7- Titular de Dominio: GONZALEZ de BILBAO, Florinda.
20. Expediente 2147-007-1-8/2020 - Beneficiarios: BANDERET, Alexis Arian; Ayelen y Nair Soledad - Domicilio: Fabian Gonzalez nro 2.267 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246-b-18 - Titular de dominio: ZENOBI, Victoria; PEGA ó PEGA y ZENOBI, Alfredo Juan Humberto; Alberto Calixto; Juan Constante; y Nelly Noemí.
21. Expediente 2147-007-1-6/2020 - Beneficiaria: ZUÑIGA MUÑOZ, Lidia Irene - Domicilio: Bullrich nº 3.638 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.159-159-a-25 - Titular de dominio: "TIERRAS BAHIENSES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
22. Expediente 2147-007-1-4/2020 - Beneficiaria: OSORIO BUSTOS, Ingrid Margot - Domicilio: Boedo nº 2.097 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-B-94-6 - Titular de dominio: DE LOS SANTOS, Gabriel Pedro; OSORIO MORA, José Hernán; JADZIANAGNOSTI, Mario Horacio; VEGA JELDREZ, Juvenal Segundo y MARTNEZ ZAMBRANO, Misael.
23. Expediente 2147-007-1-36/2020 - Beneficiario: BONINI, Horacio Pablo - Domicilio: Brickman nº 1.409, Dto: 3, MB: 32; Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-A-1-SP: 17 - Titular de dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL.
24. Expediente 2147-007-1-21/2020 - Beneficiarios: HARISPE, Carla Romina y Rodrigo Arturo - Domicilio: Catamarca nº 1.144 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-z-1- Titular de Dominio: HARISPE, Hilda.
25. Expediente 2147-007-1-18/2020 - Beneficiario: QUIROGA, Sergio Fabián - Domicilio: Ricchieri nº 2561 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246D-31-a - Titular de Dominio: VILLAR Agustín.
26. Expediente 2147-007-1-31/2020 - Beneficiario: DEIBELE, Luis Alejandro - Domicilio: Cuba nro. 1.528 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-ag-26- Titular de Dominio: SIMEONI, José.
27. Expediente 2147-007-1-40/2020 - Beneficiario: CHAIME, Tomás - Domicilio: Río Negro nº 1449 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438A-1-SP: 52 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL
28. Expediente 2147-007-1-41/2020 - Beneficiario: BELLEGIA, Guillermo Maximiliano - Domicilio: Juan José Passo nº 50 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-91-7 - Titular de Dominio: BELLEGIA o BELLEGIA, Fiore
29. Expediente 2147-007-1-42/2020 - Beneficiario: FASCILOLO, Oscar Adrián - Domicilio: Polidoro Coulin nº 816 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233E-35 - Titular de Dominio: EPSTEIN, Sigfried Paul
30. Expediente 2147-007-1-35/2020 - Beneficiario: BURGOS, Hugo Orlando y GAUNA, Claudia Alejandra - Domicilio: Joaquín V. González nº 555 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-224A-29 - Titular de Dominio: FERNÁNDEZ, Luis
31. Expediente 2147-007-1-43/2020 - Beneficiario: LEÓN, María de los Ángeles - Domicilio: Roca nº 1750 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332M-34 - Titular de Dominio: FEIGE, Luis
32. Expediente 2147-007-1-8/2018 - Beneficiaria: CHEFELT, Karen Abigail - Domicilio: Maipú nº 283/6 -Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-46-5 - Titular de Dominio: POLLACK, José.

María Verónica Scoccia, Secretaria

ago. 10 v. ago. 12

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente Nº 21557-498666-19 la RESOLUCIÓN-2019-1048-GDEBA-IPS de fecha 10 de

octubre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 1048-IPS-2020

VISTO lo que resulta del cruce de base de datos con R.U.P.A., por lo cual la Dirección de Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60° del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto-Ley N° 9650/80 establece en el artículo 60° la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegrare o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata suspensión de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reingreso o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;

Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12 con fecha 18 de Julio de 2012 implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, regla de prescripción entre otras;

Que del cruce informático realizado* entre la base de datos de beneficios activos y la base de datos del R.U.P.A. (Registro Unico Permanente de Afiliados) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que asimismo, la Ley N° 8587 en su artículo 7o inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el ANEXO, a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74° del Decreto-Ley N° 9650/80, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en el caso de optar por continuar percibiendo el beneficio otorgado en esta sede, será necesaria la presentación del acto administrativo de cese en las tareas que originan la incompatibilidad, o en su defecto toda documentación que certifique el cese en dichas tareas (telegrama de renuncia, aceptación de la misma por parte del empleador, certificación de servicios emitida por el ente empleador), debidamente certificada.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que de no contar con la documentación referida en el párrafo que antecede antes del día Miércoles 6 de Noviembre de 2019, se procederá conforme lo establecido en el artículo 1o de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Liquidar el pertinente cargo deudor que en cada caso pudiera corresponder en los términos de lo establecido en la Resolución N° 08/2012 modificada por Resolución N° 09/2016 del Honorable Directorio de este I.P.S., una vez pasado en autoridad de cosa juzgada el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Anexo Resolución Detección incompatibilidades Octubre RUPA 2019

CUIL/CUIT	DNI	APELLIDO Y NOMBRE
20106049751	10604975	CIRILLE EDUARDO NESTOR
23127197539	12719753	CARMONA EDUARDO ADRIAN
27175673569	17567356	ROLDAN SANDRA ISABEL
27117591749	11759174	RUIZ DIAZ ANA ELISA
27108540074	10854007	CARMELINI RAQUEL ELENA
23126735944	12673594	LIRA ADRIANA BEATRIZ

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-299329-14 la Resolución N° 936.198 de fecha 10 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 936.198

VISTO el expediente N° 21557-299329-14 por el cual MARÍA AMELIA ORELLANO, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a María Amelia Orellano, con documento DNI N° 5.688.338, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 45% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 6-48 horas, con 15 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 hasta el 4 de marzo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 880.360 de fecha 22 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 880.360

VISTO, el expediente N° 21557-26106-05 correspondiente a RAFAELA ETELVINA ESCUDERO, DNI 2.143.963 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO

Que de manera transitoria el Departamento de Inclusiones da el alta del beneficio pensionario a la titular de autos, a partir del 01/2016, con retroactivo desde la fecha de fallecimiento del causante.

Que mediante Resolución N° 591689 del día 14/08/2008 se deniega el beneficio solicitado y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes indebidamente percibidos.

Que ante la denegatoria expuesta precedentemente, la Sra. Escudero presenta Recurso de Revocatoria, el cual fuera rechazado por Resolución N° 703872 de fecha 18/05/2011, dejándose constancia que este último acto administrativo no fue perfectamente notificado.

Que en virtud de tiempo transcurrido, la titular presenta recurso de queja y pronto despacho de las actuaciones, el cual fuera desestimado por acto administrativo n° 786085 de fecha 03/04/2014, en virtud de que la vía administrativa ya se encontraba agotada, quedando abierta la vía judicial y no existiendo posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede (art.97 inc. B del DL7647/70).

Que el área técnica procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiada, por el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 17/100 (\$69.155,17).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Rafaela Etelvina Escudero, el cual asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 17/100 (\$69.155,17), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldarse mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar el presente acto y la Resolución n°703872 de fecha 18/05/2011. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-177414/10 la Resolución N° 929804 de fecha 04/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 929.804

VISTO, el expediente N° 21557-177414-10 correspondiente MARIA CRISTINA LABORDA, DNI 6.237.567, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y a posteriori se detecta que le correspondía percibir el haber prestacional en base a un menor porcentaje de aquel con el que se otorgo transitoriamente el beneficio, y;

CONSIDERANDO

Que con posterioridad se acompaña el código original docente, toda vez que accedió al beneficio en los términos de la JAD. Que mediante Resolución N° 858.886 del 23 de febrero de 2017 se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a la peticionante en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales desde el 1 de abril de 2011.

Que al momento de adecuar los haberes se detecta que percibe incorrectamente su beneficio.

Que advertido el error, el área técnica procede a la rectificación del yerro incurrido, arrojando ello un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 1 de abril de 2011 al 31 de agosto de 2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 26/100 (\$75.916,26).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular de las actuaciones, toda vez que se liquidó transitoriamente su beneficio en base al 85% del cargo de Profesora 16 Módulos Media con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando en realidad debió serlo de la manera indicada en el acto administrativo acordatorio del beneficio.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha cursado notificación al beneficiario de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, las cuales se realizaron de manera infructuosa, lo que impone la necesidad de continuar con el trámite tendiente al dictado del acto de imposición de deuda.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Maria Cristina Laborda por haberes indebidamente

percibidos, el cual asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil novecientos dieciséis con 26/100 (\$75.916,26), por el periodo 1 de abril de 2011 al 31 de agosto de 2017, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Disponer la afectación del haber previsional en un 20 % (Veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.
Chistian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a por 5 días en el Expediente N° 2918-050202-95 la Resolución N° 926.49738. Asimismo intima a Dora Ester Orsetti para que dentro del plazo de 10 días de notificada la Resolución N° 893917 que seguidamente se transcribe, pague la suma de \$ 1.762.727,63 (pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 63/100), con más los intereses que correspondan liquidados hasta la fecha de su efectivo pago. La suma indicada deberá ser depositada/transferida a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, acreditando la cancelación en las actuaciones N° 21557-125841-09, o bien remitiendo copia de la constancia respectiva al correo electrónico sectordeudas@ips.gba.gov.ar bajo apercibimiento de proceder al recupero de dicha suma por la vía de apremio.

RESOLUCIÓN N° 926.497

VISTO el expediente N° 2918-050202-95 que trata la situación previsional de DORA ESTER ORSETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 376.516 de fecha 27/07/1995 se acordó beneficio de jubilación por invalidez a la titular de autos a partir del 12/09/1994;

Que posteriormente se advirtió que la titular continuó en actividad en relación de dependencia;

Que de acuerdo a lo normado por el art. 64 inc. b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez, por lo que con fecha 9/08/2016 se dictó la Resolución N° 846.319 por la que se ordenó suspender con carácter preventivo el beneficio que venía percibiendo la titular, lo que tuvo lugar a fs. 80/81;

Que a fs. 58/59 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 1/03/1999 (fecha de reingreso) y el 30/07/2016 (fecha de baja) que asciende a la suma de pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 63/100 (\$ 1.762.727,63);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Extinguir el beneficio de jubilación por invalidez correspondiente a Dora Ester Orsetti, con documento DNIF N° 4.599.587, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 63/100 (\$ 1.762.727,63) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/03/1999 y hasta 30/07/2016, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-496232-19 la Resolución N° 937.438 de fecha 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.438

VISTO el expediente N° 21557-496232-19 por el cual EDUARDO JOSÉ POMPILIO, solicita el beneficio de jubilación por

edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Eduardo José Pompilio, con documento DNI N° 7.629.072 le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 13 Bonificado a Cat. 60 30 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2018 hasta el 16 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. Verificar si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite atento el expediente de pensión N° 21557-525331-20 de fs. 33.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-143056-09 la Resolución N° 932.108 de fecha 30 de enero de 2020. Del mismo modo se intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.108

VISTO, el Expediente N° 21557-143056-09 correspondiente a DIANA NILDA NEYRET, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose dictado acto administrativo N° 881022 en fecha 7 de diciembre de 2017, por el cual se acordó el beneficio de jubilación a favor de Liliana Nilda Neyret, en base al 75% del cargo de Orientadora Social Desf. 1 Psicología y al 47% de Orientadora Social Desf. 1. desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales a partir del 1 de abril de 2010.

Que conforme lo actuado por las áreas técnicas surge que al momento de dar el alta correspondiente, se abono el cargo simultáneo de Orientadora Social Desf. 1, en base al 69%.

Que advertido ello, el área técnica procede a formular el respectivo cargo deudor por el periodo 01/04/2010 hasta el 04/11/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, por el monto de pesos trescientos sesenta y siete mil cuarenta y seis con 23/100 (\$367.046,23).

Que la mentada deuda encuentra su origen en el mayor porcentaje con el cual se liquidó el cargo simultáneo.

Que en fecha 04/11/2017, falleció la beneficiaria, a tenor de la documentación agregada en autos.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo adeudado a este Organismo el cual asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil cuarenta y seis con 23/100 (\$367.046,23) por haberes indebidamente percibidos por Liliana Nilda Neyret, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de Liliana Nilda Neyret, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 786.085 de fecha 3 de abril de 2014.

RESOLUCIÓN N° 786.085

VISTO, el expediente N° 21557-26106-05 iniciado por RAFAELA ETELVINA ESCUDERO, en virtud de la presentación efectuada por la mencionada a foja 1 del alcance glosado como foja 90, y

CONSIDERANDO

Que el motivo de la presentación efectuada a foja 1 del alcance glosado como foja 90, ya ha sido resuelto mediante Resolución N° 591.689 de fecha 14/08/2008, obrante a foja 76 y Resolución N° 703.872 de foja 89, que rechaza oportunamente el pedido de la titular de autos de revisión, siendo que la misma se encuentra firme y consentida;

Que ello así, no admite nuevo análisis la petición deducida, toda vez que solo resultaría viable analizar la misma bajo los presupuestos de una reapertura de procedimiento con arreglo al art. 75 del Decreto-Ley N° 9850/80 (T. O. 600/94), y en tal sentido, teniendo en consideración que no se acompaña ningún elemento probatorio novedoso, no corresponde proceder al mismo;

Que en virtud de lo expuesto no corresponde nuevo pronunciamiento, habida cuenta encontrarse agotada la vía administrativa y expedita la vía judicial, y no quedando posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede, conforme lo previsto por art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 96 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 93 y 94 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde desestimar la solicitud incoada por la Sra. ESCUDERO atento encontrarse agotada la vía administrativa;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 3 de Abril de 2014. según consta en el Acta N.º 3198;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley Nc 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Desestimar la presentación incoada por Rafaela Etelevina Escudero atento encontrarse agotada la vía administrativa, de conformidad con lo normado por art. 97 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Mariano Cascallares, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derecho-habientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-159434/03 la Resolución N° 932.886 de fecha 12 de febrero de 2020. Del mismo modo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas

adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.886

VISTO, el Expediente N°2350-159434/03 correspondiente a MONTESI ABELARDO TORCUATO VICTORIO S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 890376 de fecha 9/5/2018 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. María Bonifati, el cual asciende a la suma de \$6752,14, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la misma.

Que con posterioridad, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 28/4/2017.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°890376, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°890376, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta y dos con 14/100 centavos (\$6752,14), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Bonifati, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTICULO 3°: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Departamento Relatoria
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-199271-11 la Resolución N° 884.259 de fecha 8 de febrero de 2018. Asimismo Intima a los derechohabientes de MARÍA MARGARITA SCABUZZI para que dentro del plazo de 10 días de notificados proceda a pagar la suma de \$ 3.871,60 (pesos tres mil ochocientos setenta y uno con 60/100), procediendo al depósito de dicha suma en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días. En su defecto, dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de proceder al recupero por la vía judicial conforme art. 729 del CPCC.

RESOLUCIÓN N° 884.259

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de MARÍA MARGARITA SCABUZZI, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la JAD se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 27/10/2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas a fs. 49 y 55/57;

Que de la certificación de servicios emitida por la Dirección General de Cultura y Educación obrante a fs. 1 del expediente agregado a fs. 47, surge que la interesada hizo uso de licencia con goce del 50 % del sueldo por el período 31/07/1989 al 14/12/1989, resultando el mismo computable según lo establecido por el art. 13 del Decreto N° 476/81;

Que por lo expuesto a fs. 54 se liquidó cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a las sumas de pesos tres mil ochocientos setenta y uno con 60/100 (\$ 3.871,60) y pesos tres mil setecientos sesenta y cinco con 27/100 (\$3.765,27) respectivamente, correspondiendo se verifique la existencia de sucesorio abierto a

nombre de la causante a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas en concepto de aportes personales;
Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a María Margarita Scabuzzi, con documento DNIF N° 5.318.567, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilacion ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1 con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/01/2012, día siguiente al cese, y hasta el 27/10/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento, convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados en virtud de que la titular hizo uso de licencia con goce del 50 % del sueldo por el período 31/07/1989 al 14/12/1989, que ascienden a la suma de pesos tres mil ochocientos setenta y uno con 60/100 (\$3.871,60) y pesos tres mil setecientos sesenta y cinco con 27/100 (\$3.765,27) respectivamente, conforme lo dispuesto por el art. 13 del Decreto N° 476/81 reglamentario del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 3°. Verificar la existencia de sucesorio abierto a nombre de la causante a fin de intimar a los derechohabientes para que se sirvan efectuar propuesta de pago de la deuda por aportes personales no efectuados. En caso de no haber proceso sucesorio abierto, se los deberá intimar por los medios que correspondan al efecto.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 3.147

LA PLATA, 30/07/2020

VISTO el Expediente N° 2350-153022/03 en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Sub-Director Vial", desempeñado en vida por NÉSTOR DANIEL IBARRA, en la Municipalidad de Castelli, con un cargo vigente en la actual estructura orgánica funcional del referido Organismo, a efectos de regular el haber previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Sub-Director Vial", desempeñado en vida por Néstor Daniel IBARRA en la Municipalidad de Castelli, con el coeficiente 0.58 del actual cargo de "Secretario de Obras Públicas", del referido municipio, en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, y vigente en la actualidad en el referido municipio, a efectos de regular el haber previsional. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Sub-Director Vial", desempeñado en vida por Néstor Daniel IBARRA, en la Municipalidad de Castelli, con el coeficiente 0.58 del actual cargo de "Secretario de Obras Públicas", vigente en la actualidad en el referido municipio, en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, a efectos de regular el haber previsional del de autos. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-107741/01 la Resolución N° 932.849 de fecha 12 de febrero de 2020. Igualmente se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.849

VISTO, el expediente N° 2350-107741/01 correspondiente a la Sra. SÁNCHEZ GARCIA, MARÍA VICENTA, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 747261 se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto y se la intima a la titular de autos para que proponga forma de pago por los haberes percibidos indebidamente, en virtud de las normas de incompatibilidad absoluta y Art. 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se practica la pertinente compensación entre el cargo deudor impuesto y las sumas pendiente de pago que asciende a la cantidad de pesos \$ 59.552,30;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. SÁNCHEZ GARCIA, María Vicenta, fallece con fecha 25/03/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago, con los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, el cual arroja un saldo deudor pendiente, y de dicha operación surge que el saldo pendiente de cobro a favor de este Organismo es de cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con tres décimas \$ 59.552,30, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n° 718742 y n° 747261 y el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. SANCHEZ GARCIA María Vicenta, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTICULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho.

Sector Gestión Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-104911-01 la Resolución N° 934.330 de fecha 18 de marzo de 2020. Intimando además a los presuntos derecho habientes del causante, para que en un plazo de 15 días den inicio al trámite judicial pertinente de sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art. 729 C.P.CYC. Toda vez que no se registra inicio de sucesión a su nombre según consta a (FS.86); quedando pendiente de pago la suma de \$ 124.489,80 por haberes percibidos indebidamente.

RESOLUCIÓN N° 934.330

VISTO, el expediente N° 2350-104911-01 correspondiente a JUAN JOSÉ MONTES, DNI 4.675.906 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 854254/16, se revoca la Resolución n° 490143/02, ello en virtud de que el titular había obtenido otro beneficio en el ámbito nacional, ordenándose la baja del obtenido en este Instituto y se practique deuda por haberes indebidamente percibidos.

Que en octubre de 2017, se dio la baja en planillas de pago del beneficio jubilatorio.

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 27/03/2015 al 30/09/2017, la que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100 (\$124.489,80) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer. Que al momento de correr traslado de la deuda se detecta que el mismo ha fallecido con fecha 13/08/2017.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Juan José Montes por haberes indebidamente percibidos por el período 27/03/2015 al 30/09/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100 (\$124.489,80), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del causante de autos, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-117747-08 la Resolución N° 838.114 36. Asimismo se intima a los derechohabientes de FRANCISCO GONZÁLEZ a abonar dentro del plazo de 10 días la suma de \$ 3.20,02 (pesos tres mil veinte con 02/100) que se le reclama a la causante como saldo pendiente de pago con relación al crédito que se reclama por Resolución N° 838114. La suma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, acreditando el mismo en el expediente. En su defecto se los intima por el mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social por el saldo pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 838.114

VISTO, el expediente N° 21557-356032-16 iniciado por MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO, en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de ciertos agentes que se desempeñan en la Municipalidad de Tres de Febrero, lo que acarreó sus consecuencias para los beneficiarios acogidos a la pasividad, y

CONSIDERANDO

Que al recibir las nuevas escalas salariales prevenientes de la comuna empleadora, se detectó que los beneficiarios con años de antigüedad cumplidos entre 2005 y 2015 se les estaba abonando con el porcentaje del 2,5%, por cada uno, cuando

correspondía el 1%;

Que por ello que deviene procedente el cálculo del cargo deudor correspondiente desde el 01/01/2005 y hasta la fecha de alta correcta operada en el mes de marzo de 2016;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o "automática" adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un Acto Administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el control de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que en consecuencia, este Organismo debe aplicar el principio de movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el Art. 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), que contemple al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que a foja 15 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de abril de 2016, según consta en el Acta N° 3303;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar procedente la imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo que luce a foja 3/14 y afectar dichos importes de las prestaciones que perciben los beneficiarios hasta el 10% de su monto en los términos de la Resolución N° 6/98 del Honorable Directorio hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo, y notificar los actos administrativos a los mismos en sus domicilios reales.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y la Dirección de Computación y Organización deberá tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección Determinación y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Computación y Organización para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-141506-09 la Resolución N° 937.752 de fecha 22 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.752

VISTO el expediente N° 21557-141506-09 por el cual AURORA SAINZ, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir el goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Aurora Sainz, con documento DNI N° 3.864.811, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado Medios

de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases de Eza. Téc., ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 hasta el 14 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 14/06/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y dos mil quinientos cinco con 44/100 (\$272.505,44).

Intimar a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 5°. Registrar en Actas. Publicar edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-509821/19 la Resolución N° 934.542 de fecha 29 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN N° 934.542

VISTO el expediente N° 21557-509821/19 por el cual ALBERTO GONZALEZ, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gloria Ester Ocampo, fallecido el 14 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, cabe aclarar que la causante había cesado en los servicios con fecha 18/10/2016, sin haber iniciado trámite jubilatorio en este Organismo, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al solo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que luego se presenta Alberto GONZALEZ, solicitando el beneficio de pensión alegando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunido los requisitos legales

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a GLORIA ESTER OCAMPO, con documento DNI N° 5.676.255 le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. Acordar el beneficio de pensión a Alberto Gonzalez, con documento DNI N° 10.740.123.

ARTÍCULO 3°. Liquidar el beneficio a partir del 15 de mayo de 2019 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargada de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos-Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-413138-17 la Resolución N° 920.677 de fecha 01 agosto de 2019. Igualmente se los intima de pago del cargo deudor que ha quedado pendiente de pago por la suma de diecinueve mil seiscientos nueve con 39/100 (\$19.609,39) por haberes percibidos indebidamente el que ha sido declarado legítimo, por el término improrrogable de 15 (quince) días, o den inicio al trámite judicial pertinente de sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art. 729 C.P.C y C.

RESOLUCIÓN N° 920.677

VISTO, el expediente N°21557-413138-17 correspondiente a LEIVA, ESTELA, DNI 4.769.234 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución 885911/18 se acuerda el beneficio de Pensión Derivada a la titular de autos, en su carácter de cónyuge supérstite de Ernesto Osvaldo GARCIA, fallecido el día 09/11/2016, en base a servicios desempeñados por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón, el cual fuera dado de alta de manera transitoria con fecha 01/10/2017, sin contemplar retroactivo alguno.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que la beneficiaria percibe erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación tarea riesgosa) que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/10/2017 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de pesos diecinueve mil seiscientos nueve con 39/100 (\$19.609,39) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar la misma en seis (6) cuotas a descontar de sus haberes pensionarios.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a LEIVA, ESTELA por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2017 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de pesos diecinueve mil seiscientos nueve con 39/100 (\$19.609,39), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Rechazar la propuesta de pago efectuada, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTICULO 3°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios - en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n°12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar intervención a la División Adecuaciones y Altas a los efectos de liquidar el retroactivo pendiente. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-302031-14 la Resolución N° 935.726 de fecha 3 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 935.726

VISTO el expediente N° 21557-302031-14 por el cual CLAUDIA ESTELA BANOVAZ, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Establecer que la fecha de caducidad del beneficio pensionario perteneciente a CARLA MARÍA SUSANA GONZALEZ, con documento DNI N° 27.626.409 es el 10/05/2004 y que corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 10/05/2004 al 31/05/2005, conforme las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-156639-10 la Resolución N° 838.114 de 21 de abril de 2016. Asimismo se intima a los derechohabientes de ESTELA MARGARITA MAIDANA a abonar dentro del plazo de 10 días la 8.115,72 (pesos ocho mil ciento quince con 72/100) que se le reclama a la causante como saldo pendiente de pago con relación al crédito que se reclama por Resolución N° 838114. La suma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, acreditando el mismo en el expediente. En su defecto se los intima por el mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social por el saldo pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 838.114

VISTO, el expediente N° 21557-356032-16 iniciado por MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO, en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de ciertos agentes que se desempeñan en la Municipalidad de Tres de Febrero, lo que acarreo sus consecuencias para los beneficiarios acogidos a la pasividad, y

CONSIDERANDO

Que al recibir las nuevas escalas salariales prevenientes de la comuna empleadora, se detectó que los beneficiarios con años de antigüedad cumplidos entre 2005 y 2015 se les estaba abonando con el porcentaje del 2,5%, por cada uno, cuando correspondía el 1%;

Que por ello que deviene procedente el cálculo del cargo deudor correspondiente desde el 01/01/2005 y hasta la fecha de alta correcta operada en el mes de marzo de 2016;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o "automática" adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un Acto Administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que en consecuencia, este Organismo debe aplicar el principio de movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el art. 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), que contemple al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que a foja 15 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de abril de 2016, según consta en el Acta N° 3303;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar procedente la imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo que luce a foja 3/14 y afectar dichos importes de las prestaciones que perciben los beneficiarios hasta el 10% de su monto en los términos de la Resolución N° 6/98 del Honorable Directorio hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo, y notificar los actos administrativos a los mismos en sus domicilios reales.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y la Dirección de Computación y Organización deberá tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección Determinación y Liquidación de Haberes y a la Dirección de

Computación y Organización para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-364679-16 la Resolución N° 894.543 de fecha 08 de julio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 894.543

VISTO, el expediente N° 21557-364679-16 correspondiente a MATIZ, MARISA MABEL el cual trata reconocimiento de servicios prestados como becaria en carácter de insalubres y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios prestados como Becaria en carácter de insalubres, a los fines previsionales, en el servicio de Técnica de Laboratorio en el Seguro Publico de Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis si bien no configura relación de empleo publico tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Publica de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la Sra. MATIZ, Marisa Mabel revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto - Ley 9650/80 resultando atendible su reconocimiento;

Que asimismo por Resolución N°882 del 14 de Mayo de 2007, se reconocen los servicios prestados como personal Becaria, a los efectos de incrementar el adicional por antigüedad en el ámbito del Ministerio de Salud; En esta instancia es dable aclarar que los servicios prestados como Becaria en el programa de Becas Asistenciales, para Personal de Enfermería, Técnico y Apoyo, desempeñados por la titular de autos, como Técnica en Laboratorio, son de carácter insalubres.

Que la totalidad de los servicios en estudio resultan insalubres a tenor de lo normado por la Resolución 164/72, que dispone el carácter de insalubres de las tareas desarrolladas por los " Auxiliares, Técnicos de Laboratorio";

Que se practica cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, por el periodo comprendido desde el 01/12/06 hasta el 28/02/11 el cual asciende a la suma de \$75.924,02 y \$56.943,34 respectivamente, conforme a artículos 4,19, 61 del Decreto - Ley 9650/80;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer los servicios desempeñados como Becaria a la Sra. MATIZ MARISA MABEL en el servicio de Técnica de Laboratorio en el Seguro Publico de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, por el lapso comprendido desde 01/12/06 hasta 28/02/11, conforme los argumentos vertidos precedentemente y artículo 2 de la Ley 9650/80 y Resolución 164/72.

ARTICULO 2°: Declarar legitimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, el cual asciende a la suma de \$75.924,02 y \$56.943,34 respectivamente, conforme arts. 4 y 19 y 61 del Decreto- Ley 9650/80.

ARTICULO 3°: Intimar a la titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del- cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la correspondiente boletas de deposito bancario.

ARTICULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales no efectuados descripta en el art.2), de la presente.

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento Recursos Entes Provinciales, los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-163677-10 la Resolución N° 903.145 de fecha 08/11/2018.

RESOLUCIÓN N° 903.145

VISTO el expediente 21557-163677-10 por el cual MIRTA HAYDEE BLOCK, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución n° 866.844, de fecha 1° de junio de 2017, se acordó el beneficio de Jubilación a la titular y se deslizó un error al declarar legítimo un cargo deudor que no correspondía;

Que, atento que dicho acto no fue notificado a su titular, corresponde en esta instancia revocarlo, atento el artículo 113 del Decreto Ley N° 9650/80 (T: O. 1994) y dictar un nuevo acto en el que se acuerde el beneficio a la titular;

Que, sin perjuicio de ello, cabe dejar sentado que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, y atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que, en su intervención, el Fiscal de Estado solicita la revisión de dicha deuda, por lo que luego de la notificación de este acto, corresponde dar cumplimiento a ello;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución n° 866.844, de fecha 1° de junio de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Acordar el beneficio de jubilación ordinaria a MIRTA HAYDEE BLOCK, con documento LC 5.717.840.

ARTICULO 3°. Liquidar el beneficio a partir del 1° de noviembre de 2010 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 54 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de E. M. Y T. - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTICULO 5°. Registrar en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Chistian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-59115-06 la Resolución N° 882.760 de fecha 10 enero de 2018. E intimar a sus derecho-habientes para que en plazo de 10 días hagan propuesta de pago en los autos caratulados "Pedro Michel Juan y Balma Haydee Esther s/Sucesion Ab-Intestato", que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30-Secretaría Única- (FS 1 del Expte 21557-89541-07 obrante a fs. 47)

RESOLUCIÓN N° 882.760

VISTO, el expediente N° 21557-59115-06 correspondiente a BALMA HAYDEE ESTHER si Suc, en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 677019 de fecha 18 de Febrero de 2010 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se reconoce que a Michel José Pedro le asistía el derecho al goce de un beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Haydee Esther Balma a partir del 11/10/2006, día siguiente al fallecimiento, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Directora de 1ra., mas de 20 secciones con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tal;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes informa que se liquidaron los haberes sucesorios del Sr. Michel José Pedro que asciende a la suma de Pesos once mil quinientos cinco con 46/100 (\$ 11.505,46), dejan constancia que se encuentran depositados a la orden del Juzgado la suma de \$ 20.842,51 que fuera requerida mediante Oficio Judicial, por lo expuesto consideraran conveniente compensar la suma existente a favor del sucesorio con aquellas giradas a la cuenta de autos, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial, que arrojan un total de \$9.337,08 a recuperar por este

Instituto;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los herederos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a pesos nueve mil trescientos treinta y siete con 08/100 (\$ 9.337,08), en virtud que se han girado en demasía haberes al sucesorio del causante, atento lo dispuesto por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80 y el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 2°: Intimar a los herederos del Sr. Michel, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realice una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el art. 1o.

ARTICULO 4°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento -Control Legal- para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública atento el fallecimiento de la Sra. Balma Haydee Esther, acaecido con fecha 10/10/2006, se ha detectado a fs. 72 la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$6.825,60) (fs. 77).

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-163677-10 la Resolución N° 923471 de fecha 04/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923471

VISTO el expediente N° 21557-163677-10 por el cual MIRTA HAYDEE BLOCK, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 903.145, del 8 de noviembre de 2018, se deslizó un error de echo, por el que se omitió declarar legítimo el cargo deudor, liquidado por haberes percibidos en demasía;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°, Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos en demasía, que asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos cuarenta y tres, con siete centavos (\$8.843,07). Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución Nro 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar

ARTICULO 2°, Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°, Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-43422-87 la Resolución N° 927.673 de fecha 08 de julio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 927.673

VISTO, el expediente N° 2803-43422-87 iniciado por quien en vida fuera NANCY AZUCENA LOFREDO en virtud de la solicitud de pago de haberes sucesorios incoada por oficio judicial y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 del expediente glosado como fojas 277 se agrega oficio judicial donde tramita el proceso sucesorio de la causante, por el que se solicita informe respecto de la prestación que corresponde a aquella en cuanto a haberes que no hayan sido abonados;

Que atento que la solicitud de pago de haberes se efectuó con fecha 12 de Noviembre de 2018 mediante el oficio que se cita "ut supra", y el fallecimiento de la causante se produjo con fecha 10 de febrero de 2016, conforme surge del citado oficio debe interpretarse que la petición se encuentra alcanzada por el plazo prescriptivo contemplado en el tercer párrafo del art.62 del Decreto Ley 9650/80 TO 600/94.

Que a mayor abundamiento es dable destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha establecido que los plazos generales de prescripción del Código Civil se reputan derogados en materia previsional por los más breves establecidos por las leyes especiales posteriores;

Que así, de conformidad con lo prescripto por el Código Civil en el sentido de que nadie puede transmitir a otro, sobre un objeto, un derecho mejor o más extenso que el que gozaba, es que deviene ajustado a derecho aplicar el plazo de prescripción bienal señalado al pago de haberes sucesorios, habida cuenta que el Decreto Ley N° 9650/80 instituye un plazo máximo para que los interesados puedan reclamar haberes adeudados por este IPS;

Que a fojas 287 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, en coincidencia con la intervención de fojas 284 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de Octubre de 2019 según consta en el Acta N°3486;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar prescripto el pago de los haberes sucesorios por los fundamentos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ns 10 de Mercedes de todo lo actuado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Insituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-436252/18 la Resolución Orden del Día N° 2.922 de 28 de agosto de 2008. Asimismo se intima a los eventuales derechohabientes de Alcira Edith Solís a que procedan a pagar la deuda de \$ 6.063,50 (pesos seis mil sesenta y tres con 50/100) dentro del plazo de 10 (diez) días -cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 014099801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- que se le reclama a la causante en concepto de aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos en la citada resolución. En su defecto procedan dentro del plazo de 30 (treinta) días a la apertura del proceso sucesorio de la nombrada, y a informar su radicación a este organismo dentro del plazo de 10 (diez) días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de proceder el IPS en los términos del Art. 729 del CPCC.

RESOLUCIÓN ORDEN DEL DÍA N° 2.922

VISTO las presentes actuaciones en la gestión de Reconocimiento de Servicios promovida por su titular ALCIRA EITH SOLIS con relación al cómputo de servicios desempeñados en la Municipalidad de General San Martín durante el período que comprende desde el 20/11/88 al '29/06/99 (con interrupciones), formulándose el cargo deudor a partir de la fecha inicial hasta el 30/02/92 (fs. 14); tratándose en particular la expresa renuncia del período aludido (fs. 17); ello, a los efectos

de hacerlos valer ante la A.N.S.e.S y;

CONSIDERANDO:

Que sobre dicha cuestión, el área técnica competente practicó el correspondiente cargo deudor por aportes no efectuados respecto al período señalado, durante el cual el titular se desempeñó como Técnica de la Comuna mencionada. Ante lo cual se presentó la Sra. Solis solicitando que se deje sin efecto el cargo deudor liquidado y no se computen dichos lapsos en razón de considerar excesivo el monto a que asciende la deuda y soslayando indirectamente que no los necesita contabilizar para adosar al trámite de jubilación iniciado ante la A.N.S.e.S;

Que este Cuerpo, conforme lo actuado en autos, considera que deviene improcedente tal pretensión; puesto que resulta de aplicación las disposiciones normativas establecidas en tal sentido -art.2° del Decreto Ley 9650/80 T.O/94-. Surgiendo así la afiliación obligatoria al régimen previsional provincial, perteneciendo al patrimonio de todos los pasivos dado el sistema de reparto en que se hallan inmersos;

Que, finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede; Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer los servicios cumplidos por la titular Alcira Edith SOLIS; conforme lo actuado por las áreas técnicas.

ARTICULO 2°. Rechazar la manifestación de desistimiento deducida por la titular en razón de los lineamientos vertidos en el presente.

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado por el período puntualizado, siendo en concepto de aportes personales (\$6.063,50) y contribuciones patronales (\$5.327,48) no efectuados oportunamente (fs.14). Imponer el reembolso de las sumas resultantes a fin que el Reconocimiento gestionado surta los efectos pretendidos, mediante el trámite de rigor, tanto respecto a la titular para que proponga forma de pago en cuanto a la deuda mencionada procediendo en su caso, la afectación del 20% de los haberes que pudiese percibir en la relación laboral actual u otra modalidad-; como también dando intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización por las contribuciones patronales adeudadas.

ARTICULO 4°. Pase a Asesoramiento para su notificación y, oportunamente, pase a la Dcc de Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

Departamento de Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Carlos Albaqui, Director

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2918-46662-94 la Resolución N° 849.697 de fecha 22 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 849.697

VISTO las presentes actuaciones que tratan sobre la situación previsional de CARLA MARÍA SUSANA GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 800.603 del 22/10/2014 se acordó a la titular el beneficio pensionario en su calidad de hija del causante, indicándose como fecha de caducidad el 1/05/2004;

Que conforme el certificado de fs. 2 del alcance agregado como fs. 61, la fecha de caducidad de la prestación de la interesada debe ser 10/05/2004, fecha del último certificado válido presentado;

Que en el acto referido se ordenó calcular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 10/05/2004 al 16/05/2005, fecha en que se dio de baja en planillas de pago;

Que pese a haber operado la baja en la fecha antes indicada, a fs. 115 la División Adecuaciones y Altas informó que la titular percibió la totalidad de los haberes correspondientes al mes de mayo 2005, por lo que el cargo deudor deberá ser practicado por el período 10/05/2004 al 31/05/2005;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Establecer que la fecha de caducidad del beneficio pensionario perteneciente a CARLA MARÍA SUSANA GONZALEZ, con documento DNI N° 27.626.409 es el 10/05/2004 y que corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 10/05/2004 al 31/05/2005, conforme las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 2350-156609-03, González Pablo Donisio S/Suc.
2. Expediente N° 21557-512705-19 Posse Juan Carlos Guillermo S/ Suc.
3. Expediente N° 21557-389467-16, Gonzalez Alberto León S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

ago. 10 v. ago. 14

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-16118-2010 AHUMADA JULIA HERMENEGILDA, DNI 3.926.508 Número de inscripción 5308/1 Fecha 23/10/2019 Monto: \$3.837.187,00.
2. Expediente N° 2352-560-99 FLAHERTY EDUARDO JUAN, DNI 5.519.323 Número de Inscripción 5209/7 Fecha 28/10/19 Monto: \$11.086,04.
3. Expediente N° 2337-17203-80 CRESPI ELSA AUGENIA DNI 2.211.692 Número de inscripción 5536/3 Fecha 22/11/2019 Monto: \$80.563,93.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

ago. 10 v. ago. 14

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), en los términos de la RESO 2020-257-GDEBA-OPDS modificada por RESO 2020-258-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N°47/2016 en el marco de la obra denominada "Ruta Nacional N° 8 - Autopista Pilar Pergamino - y Tramo IIB: Arroyo Giles (Km 104,37) - Arroyo Gómez (Km 116,99)", en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas. El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los Expedientes N° 2145-9111/16; EX-2020-14375482-GDEBA-FDE y EX-2020-15847742-GDEBA-DGAOPDS. Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar. Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia. La Audiencia Pública Telemática será presidida por el señor Luis Couyoupetrou, Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental del OPDS o por el funcionario que establezca el Director Ejecutivo del OPDS. El estudio de impacto ambiental y la declaración de impacto ambiental estarán disponibles para su consulta en el sitio web oficial del OPDS -www.opds.gba.gov.ar.

ago. 12 v. ago. 14

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Por un día HERNAN LEANDRO PISSINIS domiciliado en calle Libertad N° 494, Lobos, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata,

oposiciones dentro de los quince días. La plata, 6 de agosto de 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Berazategui.** MARÍA MARCELA PORTILLA, DNI 12.760.350, domicilio Calle 458 N° 1553 J. M. Gutiérrez. Expresa como propietaria y Representante Legal de E.P. Roberto J. Payró DIEGEP N° 2326 y Jardín del Sol DIEGEP N° 2249, cede y transfiere servicio educativo a Buepor S.R.L., CUIT 30-64432124-6, domicilio Calle 415 N° 851 J.M. Gutiérrez. ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social SENA DAVID ALBERTO, CUIT 20-11838938-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Carnicería, sito en la calle Juan Domingo Perón 4480 de la Ciudad de Presidente Derqui, Partido del Pilar, a favor de la razón social: Pucheta Claudio Adrián CUIT 23-23074431-9 expediente de habilitación N° 887/1995, Cta. Cte. 6891. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto Coronel, Subdirector. ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, La Razón Social LESCANO MARIA JOSE, CUIT 23-10947475-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Perfumería, sito en la calle Dorrego N° 787, localidad de Pte. Derqui, a favor de la Razón Social Farmacia Científica Casella Derqui S.C.S., CUIT: 30-71673027-8, bajo el expediente de habilitación N° 6930/77, Cta. Cte. N° 1571. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad. ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** El señor FELIPE MONDINO, argentino, DNI 28.100.382, domic. Mitre 1633 de Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, transfiere fondo de comercio del rubro "Centro deportivo y buffet" con denominación "Stallion", sito en Mitre 1633 de Adrogué, Ptdo. de Alte Brown, a Juan Francisco Provera, con DNI 31.223.937, domic. Martín Rodríguez 1185 Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. ago. 12 v. ago. 19

Convocatorias

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31/08/2020 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 31 de agosto de 2020 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Domicilio Social. Reforma Artículo 1º del Estatuto
3. Reformulación del objeto social. Reforma de Artículo 2º del Estatuto social
4. Aumento de Capital: Reforma de Artículo 3º del Estatuto social
5. Readecuación y Reforma del Artículo 11º del Estatuto social
6. Cambio de Cierre del Ejercicio Social Reforma Artículo 12º

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

ago. 7 v. ago. 13

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31

de agosto a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
 - 2.- Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal.
 - 3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
 - 4.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
 - 5.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 12 v. ago. 19

UDEC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 n° 870 Piso 2 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración de la creación del Consejo Consultivo Asesor y su Aprobación.
 - 3º) Consideración de la promoción de la Acción Social de Responsabilidad (Art. 276 de la Ley General de Sociedades), contra los señores Hugo Creevy y Marcela Di Masi. Autorización al Directorio para promover la acción legal.
- Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 12 v. ago. 19

Sociedades

NALDO LOMBARDI S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. En asamblea Gral. Extr.del 03/08/2020 (unánime) de "Naldo Lombardi S.A." CUIT 30-69746598-3, con domicilio en Almafuerte N° 174 de la ciudad y partido de Junín, se aprobó modificación del Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra o venta, en carácter de mayorista y/o minorista, de bienes para uso del hogar, nuevos o usados, tales como artefactos, maquinarias, muebles, útiles, herramientas, accesorios; motovehículos y automotores nuevos o usados; y la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomiso, distribución, importación, exportación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes, para el desarrollar la actividad aeronáutica de acuerdo al Código aeronáutico de Trabajo Aéreo, que involucra la siguientes actividades: Agroaérea, Fotografía, Propaganda, Inspección y Vigilancia, Defensa y Protección de la Fauna, Pesca, Exploración, Montaje y Construcción, y cualquier otra actividad relacionada. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean necesarios, compatibles o complementarios al objeto principal aquí descriptos, así como también todos aquellos actos no prohibidos por las leyes o por este contrato. b) Agrícola: producción de especies cerealeras, graníferas, forrajeras y graneras; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas y granos. Vitivinícola, hortícola, apícola, cítrica y arandanera, forestal, plantaciones y explotaciones de frutas de cualquier tipo, y toda clase de explotación agropecuaria. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; arrendamientos, instalación de depósitos, empaques, plantas de elaboración, molinos, ferias y almacenes referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Las actividades podrán realizarse en inmuebles rurales propios o no. c) Importación y Exportación: La importación y exportación de dichos bienes y su distribución y comercialización en cualquier forma, incluyendo la importación de componentes, piezas y otros elementos destinados a repuestos, Autopartes. d) Industriales: La producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con su objeto comercial sean mecánicos, eléctricos o electrónicos. e) Representaciones: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación. f) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos o rurales; efectuar loteos subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. g) Financieras: mediante el aporte de Capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención con fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing"; emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; ejercer los

actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". Nicolas Jose Nomdedeu, Contador Público.

E.R.S. ALTURA Y SEGURIDAD S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71616967-3. Por Acta de Reunión Soc. Unán. N° 2 del 04/08/2020, se resolvió fijar el N° de Adm. Tit. en 4 y el de Supl. en 1; Adm. Tit.: Ian Federico Lehner, nac. 09/09/91, DNI 36.168.631, CUIT 23-36168631-4, solt., hijo de Natalia Diana Montero y Abelardo Darío Lehner, téc. en acceso por cuerdas, domic. Zapiola 2185, cdad. y pdo. B. Bca, pcia. Bs. As.; Juan Manuel Chavez, nac. 25/06/96, DNI 39.590.072, CUIT 20-39590072-3, solt., hijo de Mirta Sandra Fernández y Mario Angel Chávez, téc. en acceso por cuerdas, domic. Costa Rica 409, loc. Villa Gral. Arias, ptdo. Cnel. Rosales, pcia. Bs. As.; Juan Manuel Rodriguez, nac. 29/03/83, DNI 30.191.342, CUIT 20-30191342-8, solt., hijo de Gladys Mabel Fernández y Osvaldo Raúl Rodríguez, téc. en acceso por cuerdas, domic. Magallanes 3922, loc. Ing. White, ptdo. B. Bca., pcia. Bs. As.; Santiago Martin, nac. 28/01/86, DNI 31.941.722, CUIT 20-31941722-3, cas. 1º nupc. con Eliana Beatriz Amiot, téc. en acceso por cuerdas, domic. Dorrego 117, loc. Punta Alta, ptdo. Cnel. Rosales, pcia. Bs. As.; Adm. Supl.: Gonzalo Matías Portaluppi, nac. 12/08/85, DNI 31.609.045, CUIT 20-31609045-2, solt., hijo de Patricia Marcela Abraham y José Alberto Portaluppi, comerc., domic. Chacabuco 560, loc. Punta Alta, ptdo. Cnel. Rosales, pcia. Bs. As.; todos arg.; actuac. indist., por tiempo indet. María G. Arias, Escribana.

LA BOCA MALDITA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 56, Const. Sociedad, "La Boca Maldita S.A.", Chivilcoy, 21.07.20, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, Chivilcoy, Comparecen: Mariano Facundo Salvini, arg, nac. 16.12.78, empresario, cas. 1º nup. c/ Constanza María Alonso, DNI 26.874.007, CUIT 20-26874007-5, dom. Juan Felipe Ibarra, 73, Chivilcoy; Fernando Andrés Cabani, arg, nac. 27.06.85, soltero, hijo de Fernando Luis Cabani y Silvia Ester Cardoso, comunicador social, DNI 31.608.010, CUIL 20-31608010-4, dom. Alsina, 132, Chivilcoy, Acta Constitutiva: 1) denominará "La Boca Maldita S.A.", dom. social Pellegrini, 220, of. "32", Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) Suscripción, Integración de Capital Social: capital social; \$100.000,00, acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción Mariano Facundo Salvini, suscribe 900 acciones, \$100,00 c/u, \$90.000,00; Fernando Andrés Cabani, suscribe 100 acciones, \$100,00 c/u, \$10.000,00, integrar saldo plazo 2 años.- 3) Desig. Directorio: Presidente: Mariano Facundo Salvini; Director Suplente: Fernando Andrés Cabani; aceptan cargos, dom. especial en domicilio social.- 4) Desig. Órgano Fiscalización: No incluida Art. 299 LSC, no designarán síndicos, facultados accionistas realizar fiscalización s/Art. 55 LSC.- Estatuto Social: 1) Denominación: "La Boca Maldita S.A.", dom. social jurisdicción Prov. Bs. As. 2) Plazo: duración 99 años, desde inscrip. ante DPPJ.- 3) Objeto: a) Publicidad diseño, creatividad, producción, desarrollo, explotación publicidad comercial pública o privada, medios escritos, gráficos, radiales, televisivos, redes, multimedios, carteleros vía pública, impresos, cortometrajes, medio audio-visual, empleo fotografía publicitaria o industrial; promoción ventas, estudios mercados, tarea conocimiento masivo productos diversa índole, cualquier tipo, y clase medios.- b) Asesoramiento y Consultoría: asesoramiento integral p/ organización empresas, cualquier sector y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación sistemas operativos grales. administrativos, técnicos, financieros, comerciales, medios manuales, mecánicos, electrónicos o digitales; realizar tareas procesamiento electrónico datos, programación, registro, archivo p/ todos medios conocidos y/o conocerse; prestación servicios consultoría recursos humanos, selección, capacitación personal p/ empresa, demás personas jurídicas, organismos públicos; consultoría servicios marketing p/ internet, gráficos, otros medios digitales; asesoramiento, marketing, publicidad; desarrollo plataformas digitales, campañas marketing, publicidad, campañas internet, desarrollo Web, plataformas e-commerce; producir, comprar, vender materia primas, maquinarias, instrumental alta precisión, muebles, útiles, implementos relacionados, encarar negociaciones o actividades anexas, derivadas, vinculadas, con objeto principal.- 4) Capital Social : \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/ acción.- 5) Administración y Representación: administración cargo directorio, mín. 1, max 7 directores titulares, e igual o menor suplentes, prescinda sindicatura elección directores suplentes obligatoria, durarán funciones 3 ejercicios, primera reunión designarán presidente, cargo representación social, 1 director suplente, pluralidad miembros, 1 vicepresidente, suplirá caso vacancia, ausencia, excusación o impedimento.- 6) Fiscalización: prescinda sindicatura, accionistas derecho examinar libros, recabar informes s/ Art. 55 y 284 LSC, cuando aumento capital social comprendida fiscalización a cargo síndico titular designado, término 3 ejercicios, designará 1 suplente.- 7) Cierre de ejercicio 31.08.- Autorización: poder especial a Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; forma conjunta, inscriban contrato constitutivo ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

BENJAMIN TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de edicto publicado el 01/07/2020 Página 103. 7) Capital \$200.000. Dra. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

PAMPA LUNA TAPALQUÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/08/2020 se ratificó lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/11/2017 resolviendo en consecuencia trasladar el domicilio social a la calle Sarmiento 1.442 de la localidad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

GUARDMAN S.A.

POR 1 DÍA - Texto Ordenado. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 33 del 27-02-2020 se aprobó la redacción de texto ordenado de los estatutos. El texto ordenado pasó por Escritura N° 20 del 17/03/2020 al folio 59 del Reg. 57

de San Isidro a cargo de Santiago L. Vassallo Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado según el Acta mencionada.

CRISTINO MARTINEZ FIDUCIARIA MDP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Rectificatoria: 2) Esc. 79 del 8.7.20. Federico F. Alconada, Abogado.

EL CHAGUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el día 27/11/2019. Se especifica que el partido es General Belgrano. Expte. 38973/19. Sofia Carrozzi, Abogada.

SCIAINI CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime de fecha 31/07/2018 se ha designado como Director titular y Presidente del Directorio por el término de tres años previsto en el estatuto social, a Maximiliano Oscar Sciaini, DNI 25.831.007, CUIT 20-25831007-2 y como Director suplente a Carlos Alberto Sciaini, DNI 8.393.309, CUIT 20-08393309-8 quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle Venezuela 3252 de Villa Martelli partido de Vicente López Pcia. de Bs. As. Gabriela Leticia Villa, Contadora Pública.

EMPRESA RAÍCES DE TALA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 30/06/2020 certific. Por Esc. Patricia Silvia Amado; los Sres. Nicolás Diego Isla, arg., DNI 31.381.261, nac. 25/12/1984, ingeniero, casado, dom. 492 N° 2188 Gonnet, Part. La Plata; Francisco Tomaghelli, arg., DNI 31.454.377, nac. 08/12/1984, comerc., casado, dom. 21d N° 1474 City Bell, Part. La Plata; Alberto Juan Sebastián Zambosco Poch, arg., DNI 29.684.117, nac. 13/08/1982, comerc., solt, dom. 13 N° 1515, Depto 1° "C" Loc. y Part. La Plata y; Diego Sabarots, arg., DNI 33.850.610, nac. 06/06/1988, comerc., solt., dom. 502 N° 1701, Gonnet, Part. La Plata, constituyen "Empresa Raíces de Tala S.R.L.", Dom. Soc.: Diag. 79 N° 1047 Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$ 100.000 (1.000 cuotas de \$ 100 c/u); Durac 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: Compra, venta, import., expor. de supermerc, almac., helade, product. y todo tipo de merc. relac. al objeto. Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: De mat de construc. y afines objeto. Transporte: Transp. cargas. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Constr: Construcc. y refacción de edificios. Inmo: Adquisición, venta, arrend. inmuebles. Fideicom: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administración: Gerente Sr. Francisco Tomaghelli por plazo 1 ejercicio. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

OSCORP COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 43 del 03/08/20. Juan Cruz Lozada, 03/07/80, DNI 28.219.449, comerciante; María Magalí Becker, 06/09/79, DNI 27.384.175, profesora de educación física, argentinos, casados entre sí, 9 N° 2.947 M. B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; Oscorp Company S.A.; 99 años; Sede: 9 N° 2.947 M. B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Objeto: Servicios: organización de todo tipo de evento, incluyendo animación, catering, sonido, vestuario. Textil: confección de hilados, telas, géneros. Constructora e Inmobiliaria: construcción y/o reparación de edificios, fincas, casas, promoción de complejos urbanísticos. Comercial: comerc. de art. para uso doméstico y comercial, para el hogar, la oficina, el comercio y la industria, muebles, electrodomésticos, computación, iluminación, indumentaria, calzado, art. de limpieza, pinturas, alimentos, golosinas, automotores, acoplados, chapas, láminas y tiras de hierro y acero, pañales descartables, artículos de tocador y perfumería, señales, exhibidores, material hospitalario, equipos fotográficos, de recreación y atletismo y juguetes. Industriales: fabricación de todos aquellos productos detallados la actividad comercial a desarrollar. Importación y Exportación: de los art. necesarios para el cumplimiento de su objeto. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Forestales: forestación y mantenimiento de plantación. Transporte: de toda clase de bienes muebles y mercaderías; no prestará el servicio de transporte de pasajeros ni explotarán concesiones o servicios públicos. Financiera: exclusivamente con fondos propios, excluyéndose operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el Ahorro Público. Inversora: toma de participación en sociedades, compra de acciones, títulos, bonos. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Aquellas actividades que lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. Presidente: María Magalí Becker, Dir. Suplente: Juan Cruz Lozada; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en la sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

SANTA ANITA AGRÍCOLA Y GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Se notifica que por Acta de Asamblea del 27/07/2020, en "Santa Anita Agrícola y Ganadera S.A." se ratificó la designación del Sr. Alfredo Rafael Sanz, DNI N° 5.503.295, en el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio, y a la Sra. María Inés Covarrubias, DNI N° 6.056.644, como Directora Suplente, designados por decisión de la Asamblea del 20/10/2017. Carlos Alberto Zubizarreta, Abogado.

BREGNER S.A.

POR 1 DÍA - "Bregner S.A", CUIT 33-66349660-9, domicilio social calle Gutierrez 2077 Cdad. y Pdo. Quilmes, insc. DPPJ. Matrícula 41505, Legajo 76139; por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 del 16/03/2020, y Directorio N° 144 del

17/03/2020, protocolizada por Escritura N° 107 del 11/08/2020. Escrib. María Alejandra Borelli-Quilmes, eligieron: Presidente: Norberto Francisco Gabrielloni, DNI 4.641.554, CUIT 20-04641554-0, Vicepresidente: Carlos Alberto Luayza, DNI 8.436.797, CUIT 20-08436797-5 y Director Suplente: Stella Maris Rogliano, DNI 12.419.179, CUIT 27-12419179-9. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en el social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

FRIEREN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/07/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Lucas Hinojal, CUIT 20-38283027-0, domic. Larrea 750, MdP; Director Suplente: Alberto Policarpo Hinojal, CUIT 20-08483822-6, domic. Larrea 750, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

ODONTOMARKET S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/07/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Felipe Galante Salas, CUIT 23-37784168-9, domic. Viamonte 3341, MdP; Director Suplente: Jorge Mario Galante, CUIT 20-10177165-3, domic. Viamonte 3341, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

PEÑ ROD S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.) Julio Luciano Peñalva, arg., comerciante, soltero, nac. 27/03/1978, DNI 26.518.422, CUIT: 20-26518422-8, domic. General Rivas N° 4766 PB1, MdP; Patricio Hernán Rodríguez Sabbione, arg., comerciante, soltero, nac. 29/07/1980, DNI 28.366.378, CUIT: 20-28366378-8, domic. Av. Colón N° 1051, MdP. Esc. Pública 04/08/2020. Peñ Rod S.A. Domic. Mendoza N° 2324, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Comercial: a) Prestación del servicio de desinfección, limpieza y sanitización de todo tipo de entidades de índole público como privado; b) Mantenimiento integral de todo tipo de entidades de índole público como privado; c) Remoción de escombros, enlucimiento de pisos, vidrios y similares, pulimiento de madera, granito y materiales de acabado para pisos, aplicación de laca, barniz, cristalizantes, sellantes y químicos especializados para sellamientos y brillo de pisos, reparaciones, limpieza y mantenimiento de obras; d) Compraventa, representación, permuta, importación, exportación, y/o alquiler de maquinarias e insumos de limpieza, desinfección y sanitización; e) asesoramiento y capacitación de protocolos existentes sobre desinfección, limpieza y sanitización; f) mantenimiento de zonas verdes y jardines; g) limpieza de sumideros y canales de aguas; h) fumigación, desinfección y sanitización de zonas estériles de plantas alimenticias, farmacéuticas y cualquier otra área que lo requiera; i) barrido y lavado de calles y espacios públicos, cunetas y monumentos, fachadas, vidrios, vitrales y estructuras arquitectónicas; j) recolección de residuos sólidos y/o hospitalarios, transporte, aprovechamiento, reciclaje y destino final de los mismos. 2) Industrial: el diseño y la fabricación de elementos y máquinas de limpieza, así como su instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento. 3) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, subdivisión y/o permuta de toda clase de inmuebles, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de ocho Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Julio Luciano Peñalva, Director Suplente: Patricio Hernán Rodríguez Sabbione. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

TOSTADORES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.) Gonzalo Fernando Diez, arg., empresario, casado, nac. 27/08/1977, DNI 26.049.449, CUIT 20-26049449-0, domic. Concepción Arenal 4953, MdP; Luciano Manuel Diez, arg., empresario, casado, nac. 17/07/1979, DNI 27.240.560, CUIT 20-27240560-4, domic. Santiago del Estero 4062, MdP; José Javier Serda, arg., empresario, casado, nac. 28/02/1980, DNI 28.016.513, CUIT 20-28016513-2, domic. Genova 1630, MdP. Esc. Pública 30/07/2020. Tostadores MDQ S.A. Domic. Rivadavia 2742 1° B, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, consignación de alimentos, bebidas y demás bienes y servicios de consumo. B) Instalación y/o explotación de negocios en el ramo gastronómico. C) Administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales. D) Comercialización de inmuebles, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y rurales. E) Construcción de viviendas y/o edificios, realización de obras civiles, industriales, militares. F) Realizar actividades financieras mediante aportes de capital propio o invertir capitales en empresas o sociedades, ejercer la compra de títulos u otros valores mobiliarios, otorgar créditos en general y/o negociarlos ya sea con garantías reales o personales, prendas, hipotecas, para la cual podrá como acreedor prendario e hipotecario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. G) La prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías cargas en general. H) El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, administración de toda clase bienes, capitales y empresas de terceros. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Manuel Carlos Diez, arg., empresario, casado, nac. 27/12/1946, DNI 8.704.819, CUIT 20-08704819-6, domic. La Pampa 1838, MdP, Director Suplente: Gonzalo Fernando Diez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CERRO DE PAULINO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escisión. Por Esc. Pública de fecha 30/04/2019 se protocoliza el Acta de Asamblea General

Extraordinaria de fecha 01/10/2018, Clorinda S.A. (sociedad escidente) con Sede Social en calle Bartolomé Mitre 692, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, inscrita ante la DPPJ el 1803/1988 en Matrícula 24.442 y el Legajo 45194, destina parte de su patrimonio para constituir una nueva sociedad escisionaria, La sociedad escisionaria que se constituye se denominará Cerro de Paulino S.A., será una Sociedad Anónima y tendrá su domicilio social en la calle 26 Número 655 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, y se le asigna un Activo de \$ 2.547.098,39, un Pasivo de \$ 793.675,62 y un Patrimonio Neto de \$ 1.753.422,77 y un Capital de \$ 100.000,00. I) Socios: Bettina Fontana; arg, nac. 19/03/1974, casada, DNI 23.777.763, CUIT 27-23777763-3, profesión hacendada, domic. 26 N° 655, Balcarce; Diego Horacio Pardo, arg., nac. 15/10/1999, DNI 42.088.045, CUIT 20-42088045-7, soltero, estudiante, domic. 17 N° 833 Balcarce; Luciana Pardo, arg, nac. 16/12/1995, DNI 39.342.156, CUIT 27-39342156-3, soltera, estudiante, domic. 17 N° 833 Balcarce. Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas; B) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. C) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato; fraccionamiento; loteos; construcción; afectación a los regímenes de las leyes de Propiedad Horizontal. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. E) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Bettina Fontana, Directores Suplentes: Luciana Pardo y Diego Horacio Pardo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

DM HOTEL S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Emiliano Alejandro Sarasa, arg., comerciante, soltero, nac. 18/09/1986, DNI 32.668.139, CUIT 20-32668139-4, domic. Córdoba 4016, MdP; Jorge Giri, arg., comerciante, casado, nac. 18/01/1985, DNI 31.387.746, CUIT 23-31387746-9, domic. Magaburu 6370, MdP; y Javier Barudi, arg., comerciante, soltero, nac. 18/11/1985, DNI 31.963.861, CUIT 20-31963861-0, domic. Gascón 1639, MdP. Esc. Pública 03/08/2020. DM Hotel S.A. Domic. Hipólito Yrigoyen 1737, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Emiliano Alejandro Sarasa, Director Suplente: Javier Barudi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

TERRITORIO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Territorio Negocios Inmobiliarios S.R.L. Dom: Moreno 618, Cañuelas. 1) Socios: Debora Valeria BANEGAS, argentina, soltera, nac. 01/08/86, comerciante, DNI 32420129, CUIT 27- 32420129 -2, dom. Mitre 1593 Cañuelas y Alejandro Bernard, argentino, soltero, nac. 22/04/86, comerciante, DNI 31817586, CUIT 20-31817586-2, dom. Moreno 618 Cañuelas. 2) Inst. Privado 01/06/20. 3) Duración: 99 años. 4) Construcción por sí o por terceros de viviendas, locales, unidades sujetas al régimen de propiedad horizontal y afines, comercialización por si o por terceros de viviendas, locales, unidades sujetas al régimen de propiedad horizontal y afines, compra venta de bienes inmuebles destinados al desarrollo de su objeto y suplizar las demás actividades que directa o indirectamente se vinculen con el mismo objeto. 5) Capital: \$ 40.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Debora Valeria Banegas, socia gerente hasta 31/05/2119. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Debora Valeria Banegas, Socia gerente. Néstor Rubén Guerrero, Contador Público.

LEYROD BROKERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 27/07/20 se reforma el Art. 1 eliminando las frases "o cualquier otro tipo de representación" y "fuera del país", y el Art. 3 eliminando la frase "o por terceros o asociada a terceros". Carlos Berutti, Contador Público.

BOX & PACK S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 10 del 31/7/2020, Folio 24 ante mí Ana Lujan Genaro, Titular Registro 46 Lomas de Zamora;se

constituyo una SA. Denominación: "Box & Pack S.A." Socios: Pablo Javier Bogado, arg., nacido 19/10/1971, DNI 21.438.041, CUIL 20-21438041-3, casado en primeras nupcias con Analia Gabriela Lopez Arias, empresario, domicilio General Allarias 60, Lomas de Zamora; y Nicolás Bogado, arg., nacido 12 /5/2000, DNI 42.684.615, CUIL 20-42684615-3, soltero, hijo de Pablo Javier Bogado y de Analia Gabriela Lopez Arias, empresario, con el mismo domicilio. Capital Social: Pesos: Cien Mil (\$100.000) dividido en 10.000 acciones de \$10. c/u, nominativas, no endosables, y 1 voto por acción, suscriptas: Pablo Javier Bogado, 5.000 acciones de \$10.c/u, nominativas, no endosables, y 1 voto por acción. y Nicolas Bogado, suscribe 5.000 acciones de \$10 c/u, nominativas, no endosables, y 1 voto por acción. Presidente: Pablo Javier Bogado; Director Suplente: Nicolas Bogado, aceptaron los cargos. Por 3 ejercicios. La sociedad no se halla incluida dentro de las indicadas por el Artículo 299 de Ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según las prescripciones de la Ley 19.550, Artículo 55. Duración de 99 años, contados a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la industrialización, transformación, producción, elaboración, manufacturación, fraccionamiento y fabricación de cartón corrugado, microcorrugado, y de toda clase de cartón, impresión de papel, cartón y armado de envases de cartón o cartulina y sus derivados y en general la fabricación de artículos afines o relacionados en forma complementaria o suplementaria. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación, permuta, al por mayor o menor de los productos elaborados relacionados con su objeto industrial que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Sede social; Amenedo 2541 José Marmol, Partido de Almirante Brown. Ana Luján Genaro, Notaría.

AIGEO AUSTRAL INVESTIGACIONES GEOESPACIALES S.A.

POR 1 DÍA - En Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/06/2020 renuncia como Presidente Miguel Jorge Curi y como Director Suplente Alejandro Alberto Golfari, y se designa como Presidente a Manuel Antonio Sagolpa DNI 10.991.349 con domicilio en la calle Centenera 922 de la Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y en el cargo de Director Suplente se nombró a Argentina Noemí Godoy DNI 17.117.323 con domicilio en Presidente Perón 1875 Piso 1° Departamento 6 C.A.B.A. quienes aceptan sus cargos en el mismo acto. Y se cambió y fijó nuevo domicilio social en la calle José Batlle y Ordóñez 221 de la Localidad y Partido de Hurlingham Provincia de Buenos Aires, el cual no implica una reforma de estatuto. Se reformó el estatuto en su Art. 1° cambio de denominación a Oiram S.A., también se reformó el Art. 3° en lo concerniente al objeto social y quedará redactado de la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Ivana N. Berdichevsky, Abogada.

ALIHUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. suscripto el 19/09/2019 el socio Juan Carlos Comuzzi, cedió gratuitamente el total de las 17 cuotas de capital que tenía a favor de Pablo Lucas Comuzzi, arg. soltero, 35 años, nac. 5/04/1984, DNI 30.925.917 hijo de Juan Carlos Comuzzi y Carmen Alicia Tallarico, empleado, CUIL 20-30925917-4, domic. Charcas 4580 6° A de CABA. Y por instr. priv. suscripto el 24/10/2019 el socio Nestor Javier Zabaleta cedió gratuitamente 38 cuotas de las 39 que tiene a: Virginia Belen Zabaleta, arg. soltera, preceptora, nac. 25/12/1981, DNI 29.005.438, CUIL 27-29005438-4, 14 cuotas, a Micaela Zabaleta, arg. soltera, Bióloga, nac. 13/05/1983 DNI 30.043.721, CUIT 23-30043721-4, 14 cuotas y a Rodolfo Javier Zabaleta, arg. soltero, Veterinario, nac. 7/03/1985, DNI 31.237.224, CUIT 20-31237224-0 10 cuotas, todos con domicilio Sarmiento 852 de Ayacucho Pcia. Bs. As. hijos de Nestor Zabaleta y Virginia Liliana Basílico, continua como Gerente Nestor J. Zabaleta. Nestor Zabaleta, Gerente; Martín de Bajeneta, Abogado.

DISTRITO DEL CABO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Sebastian Lorenzo, 18/12/1973, DNI 23.706.221, CUIT 20-23706221-4, contador; y Maria Mercedes Maldonado, 13/01/1977, DNI 25.136.376, CUIT 27-25136376-0, psicóloga. Ambos argentinos, divorciados y domiciliados en calle Aristóbulo del Valle N° 2574 Depto. 901 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 128 del 4/08/2020. 3) Distrito del Cabo Desarrollos S.A. 4) San Lorenzo N° 1696 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; II) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley n° 19550. III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Ezequiel Sebastian Lorenzo, y Dtor. Sup.: Maria Mercedes Maldonado, ambos con domicilio especial en calle San Lorenzo N° 1696 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ezequiel Sebastian Lorenzo. 10) 31/07 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MATFRAN MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 41 del 5/8/2020, Not. Federico Lallement, Titular Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.A. por: Hernan Da Rin, arg., 4/12/1967, cas. 1º nup. Andrea Paula Santiago, DNI 18.084.503, CUIT 20-18084503-9, empres., dom. real y especial Almafuerce 1738 2º "D" Mar del Plata; y Luciano Tomas Da Rin, arg., 12/11/1977, cas. 1º nup. Andrea Lis Corredera, DNI 26.371.460, CUIT 20-26371460-2, empres., dom. real y especial Pedraza 243 Mar del Plata. Sede Social: Mitre 2615 Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el extr., las sig. actividades: a) Comerciales: compra, venta, import., export., represent., comisión, depósito, consignación, envasado, distrib. y fraccionam. de materias primas relacionadas con la alimentación y de productos aliment. y sus derivados, frescos o envasados, con o sin tratamiento de frío, y su comercializ. al por mayor o al menudeo o en todas su formas; b) Industriales: mediante la instalación de sist. para la conserv. y depósito de productos aliment. y sus derivados con o sin trat. de frío, tales como cámaras frig. y cualquier otro sist. existente o que se creare en el futuro y que tenga como destino la conserv. y tratam. de los productos aliment.; mediante la industrializ., producción, fabric., elaborac., transform. y cualquier otra actividad industrial posible de productos aliment., sus materias primas, componentes, afines y derivados; c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administ., arrendam. y subdivis. de bienes inmuebles urbanos y rurales; urbanización, loteos, fracc. y la realiz. de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y sus reglament., fraccionam. y enajenación de campos, lotes y edificios o unidades en prop. horizontal; y d) Financieras: préstamos con garantía, - incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la finan. de operaciones y negocios; compraventa de tít., acciones, papeles de créd., debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extensión y transf. o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de cap. en bienes muebles, inm., tít. y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, incl. los de prop. industrial e intelectual. Realizará todas sus operaciones y negocios con dinero propio, y no hará las op. comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Plazo de Duración: 99 años. Cap. Social: \$100.000 div. en 1000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Hernán Da Rin. Dir.Sup.: Luciano Tomas Da Rin, por 3 ejercicios. Número de directores: entre 1 y 9 tít. y entre 1 y 5 supl. Fiscalización: los accionistas, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 31/10 de c/año. Federico Lallement, Notario.

BERDIF SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Antonella Lucía Rizzuto, arg, nacida el 30/09/1998, DNI 41.390.096, CUIT 23-41390096-3, y Aldana Aylén Rizzuto, arg, nacida el 13/05/2001, DNI 43.314.459, CUIT 27-43314459-2, ambas estudiantes, solteras, hijas de Alejandro Ariel Rizzuto y de Carolina Mercedes Manfredi y domiciliadas en Avenida Fleming 1421, Piso 7, Martínez, Partido de San Isidro; 2) Inst. Privado 29/06/2020; 3) Berdif Servicio y Distribución S.R.L., 4) Sede: Av. Fleming 1421, Partido de San Isidro, Prov. Buenos Aires. 5) A) Compra, venta, comercialización, importación, exportación, reparación, fabricación, asesoramiento, representación y distribución de todo tipo de equipamientos, maquinarias, repuestos e insumos para industrias; B) Realización de todo tipo de trabajos relacionados con la reparación, mantenimiento, montaje de equipo e instalaciones eléctricas, en baja y media tensión, instalaciones de telecomunicaciones, de protección contra incendios, térmicas e instalaciones que utilizan energías renovables. Asimismo si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades, algún título profesional o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos o cualquier otro requisito, tales actividades serán realizadas por personas y/o profesionales que ostenten la pertinente titulación o título habilitante, en su caso. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.- Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$30.000, representado por 300 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gte.: Antonella Lucía Rizzuto. Fisc. Soc. Art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 30/09 c/ año. Santiago Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto social.

MOVVION S.A.

POR 1 DÍA - Leandro Martín Céspedes, 11/4/1986, 32.104.756 y Bárbara Daiana Gómez, 3/4/1992, 36.932.538, ambos argentinos, comerciantes, solteros, c/Dlio.: Avenida Calos Tejedor 2323 PB "B" Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As.; Esc. N° 55 del 17/7/2020 y Esc. N° 59 del 24/7/2020; Movvion S.A.; Avda. Carlos Tejedor 2323 PB "B" Mar del Plata Gral. Pueyrredón Bs. As.; Cpra.-vta., consignación, permuta, leasing alquiler, Importación y exportación de automotores, camiones, utilitarios y sus repuestos y accesorios, Servicios de postventa, técnico mecánico y reparación; Financiera: salvo Ley 21526; 99 años; \$100. 000; Directorio: 1/3 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejercicios; Presidente: Leandro Martín Céspedes, Dtor. Ste.: Bárbara Daiana Gómez; Representación: El Presidente; Fiscalización social: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/7. Marcela Vieyra, Abogada.

LA PROMESERITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 22 del 22/07/2020. La Promeserita S.R.L. Arturo Illia N° 3688 de Rafael Calzada - Pdo. Alte Brown, Pcia. Bs. As. 1) Micaela Magalí Brañero Cajaraville, argentina, nac. el 01/07/2000, DNI 43.394.361, CUIL 27-43394361-4, empresaria, y Marcelo Alejandro Brañero Cajaraville, argentino, nac. el 07/04/1997, DNI 40.424.657, CUIL 20-40424657-8, empresario, ambos solteros, hijos de Marisol Cajaraville y Marcelo Isaac Brañero, y domiciliados en calle Arturo Illia N° 3688 de la Localidad de Rafael Calzada, Pdo de Alte. Brown, Pcia de Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: Transporte terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes,

acarreos, mudanzas, causales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; b) Entrenar y contratar personal para ello; c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos; d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc: 30/06. 6) Org. Adm.: Gte. Micaela Magali Brañeiro Cajaraville, por el término de 10 años. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. María José Pisana Salas, Notaria.

AGROPECUARIA ENRAIZAR S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público 10-7-20 rectificatorio: reforma Artículo 3 y 4 del estatuto social. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

RAMA LADI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rafael Andrés Laurenti, DNI 18.333.284, 20/05/67, divorciado, 3 N° 176 Dto. 2 La Plata y Mauro Di Tommaso, DNI 35.610.043, 31/08/90, soltero, 19 N° 1405 La Plata; argentinos, contadores. 2) 29/07/2020. 3) Rama Ladi S.A. 4) 3 N° 176 Dto 2 La Plata. 5) a) Auditoría de procesos: verificará la eficacia de un determinado proceso dentro de la actividad de servicios, productiva, comercial, de extracción, minera, forestal. b) Auditoría administrativa: control sobre aspectos de las actividades financieras y administrativas. c) Auditoría y asesoría: servicios en asesoras financieras, elaboración de proyectos, estudios financieros, elaboración y presentación de informes de entidades oficiales, balances. d) Asesorías y servicios en creación de empresas: Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales. e) Auditoría integral: donde evaluará toda la información posible y útil para emitir un informe certero y completo acerca del cumplimiento y desempeño de la organización. f) Auditoría de sistemas: verificar y forjar recomendaciones relativas a la planificación, seguridad y eficacia de la asistencia informática dentro de las empresas. g) Auditoría contable: consistente en la revisión de la situación económica de la empresa, aplicando las Normas Contables y Legales vigentes. h) Auditoría laboral: verificando el cumplimiento de las normas y las leyes laborales, la situación y obligaciones de la empresa y verificando los posibles riesgos por incumplimiento. i) Auditoría ambiental: orientados hacia la detección de posibles complicaciones medioambientales. j) Auditoría médica: donde se hará una evaluación periódica y crítica del servicio y calidad de la atención médica recibida por los pacientes en clínicas y hospitales. k) Auditoría Social: donde se examinará y evaluará el comportamiento ético y moral, en torno a los objetivos de la organización. l) Auditoría de inventarios: verificación de los registros de inventarios. m) Auditoría de sistemas de calidad: consistente en comprobar que el sistema implantado en las empresas cumplan los requisitos que las normas establecen para comprobar que los objetivos de calidad fueron fijados previamente, se están cumpliendo de manera eficaz y eficiente. n) Auditoría energética: llevar adelante los procedimientos necesarios para optimizar el consumo energético. o) Auditorías de productos: dedicadas a evaluar el producto resultante de la actividad de servicios, productiva, de extracción, forestal, minera. p) Auditoría forense: investigación de fraudes en actos conscientes y voluntarios que evaden la legislación. q) Auditoría legal: auditorías de estados financieros en un tipo específico de entidades exigidas por la ley o por las autoridades locales. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: Rafael Andrés Laurenti, Director Suplente: Mauro Di Tommaso. Prescinde de Sindicatura. 3 ejercicios. 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes 9) Presidente. 10) 30/04. López Inguanta Guillermina, Contadora Pública Nacional.

NILITAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO N° 16 del 29/07/20 se designó Presidente a Mauro Antonio Bertazzo y Director Suplente a Pablo Ignacio Abuin. Se cambió la sede social a Roca N° 890 Bahía Blanca. Por AGE N° 17 del 03/08/20 se reformó Artículo tercero: 1) Impacto Ambiental: a) Áreas Minería e Industria: Elaboración de informes de impacto ambiental y social para las etapas de prospección, exploración y explotación minera, conforme Código de Minería. b) Áreas Agricultura, Ganadería y Forestal: Evaluación de aptitud productiva. Estudio de impacto ambiental y social de proyectos productivos. c) Área Infraestructura: Elaboración de pliegos licitatorios. Formulación, anteproyectos y prefactibilidad. d) Área Residuos: Desarrollo de sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos, especiales e industriales. e) Área Jurídica: Auditoría de cumplimiento legal ambiental. f) Área Daño Ambiental: Valoración de daño ambiental, Planes de remediación y adecuación. g) Áreas Protegidas: planes de manejo participativos. Educación y capacitación ambiental. Estudios de biodiversidad. 2) Energía: Planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de Energías Renovables (Eólica, Solar, Hidroeléctrica, Geotérmica y Biomasa). 3) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, oficinas, silos, countries, centros comerciales, barrios cerrados; remodelación o reparación de todo tipo de construcciones. 4) Fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso actuando como sociedad fiduciaria. 5) Alquiler de Equipos: camiones, camionetas, equipos viales y todo otro equipo motorizado. 6) Servicios: Consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería. Integración de producto de terceros. 7) Mandataria, Representaciones: agencias, distribuciones, contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios. 8) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie. 9) Inmobiliaria: Administrar, adquirir, vender o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. 10) Comercial e Industrial: Compra venta, industrialización, fabricación, distribución, fraccionamiento de productos industriales, mecánicos, electromecánicos, textiles, de seguridad y de alimentos elaborados o semielaborados. 11) Financiera: excluidas las operaciones comprendida en la Ley de Entidades Financieras; 12) Minera: exploración, descubrimiento, adquisición y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales, conforme Código de Minería. 13) Exportadora e Importadora: realización de actividades y servicios vinculados a la exportación e importación. Guillermina López Inguanta, Contadora Pública Nacional.

RACER OF RABBIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión unánime de socios del 27/07/2020 se modificó el Art. 3° del Estatuto Social. Objeto social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Espectáculos deportivos y automovilísticos y servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas; (b) Comercialización por mayor y menor de lubricantes, aceites y repuestos para automotores, maquinarias y equipos; (c) Comercialización por mayor y menor de herramientas, materiales, máquinas y artículos de ferretería. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

PACKTECK LP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/07/2020. 1. Gaston Alejandro Ramirez, 28/05/1983, Soltero/a, Argentina, Empleado, 5 N° 1571, LA Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.281.737, CUIL/CUIT/CDI N° 20302817376, Leonardo Emanuel Del Dago, 07/04/1984, Soltero/a, Argentina, Empleado, 35 N° 1566, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.962.898, CUIL/CUIT/CDI N° 20309628986. 2. "Packteck LP S.A.S.". 3. Camino General Belgrano N° 163, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gaston Alejandro Ramirez con domicilio especial en Camino General Belgrano N° 163, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Emanuel Del Dago, con domicilio especial en Camino General Belgrano N° 163, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ADMINISTRACIÓN MÉDICA BALLARINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/07/2020. 1. Matias Sebastian Ballarino, 02/03/1986, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Antonio Filardi N° 1052, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.226.486, CUIL/CUIT/CDI N° 20322264861. 2. "Administración Médica Ballarino S.A.S.". 3. General Deheza N° 1029, 1, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Matias Sebastian Ballarino con domicilio especial en General Deheza N° 1029, 1, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Emanuel Ballarino, con domicilio especial en General Deheza N° 1029, 1, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica